



ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.  
La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia,  
seguimiento y evaluación en asuntos de interés público.

Ciudad de México a 22 de febrero de 2024

**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente



**Asunto:** Entrega de Testimonio Público de Testigo Social

Me refiero al oficio número **INE/DEA/DRMS/SA/1241/2023**, de fecha 27 de diciembre de 2023, a partir del cual la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral asignó como Testigo Social a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., con número de registro TS-INE-001-2020, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en los ejercicios fiscales 2024-2026".

En atención a que se ha dado cumplimiento a lo encomendado, y en apego a lo dispuesto por el **artículo 33** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (**REGLAMENTO**), así como de la fracción **IV** inciso **c**) del **artículo 54** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (**POBALINES**), anexo al presente encontrará un ejemplar del **Testimonio Público** relativo a nuestra participación en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-INE-082/2023**.

Nos reiteramos a sus respetables órdenes para cualquier información adicional que nos sea requerida.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Luis Enrique Pérez Sosa**  
Representante del Testigo Social

  
**Mtro. Sergio Rivera Sánchez**  
Representante Legal firmando en términos  
del procedimiento establecido en el Manual  
del Programa de Atestiguamiento de  
Contrataciones Públicas

Tel.: (55) 52.86.58.47  
www.contraloriaciudadana.org.mx  
contacto.contraloriaciudadana@gmail.com

Heriberto Frías 1439, int. 402,  
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03100, Ciudad de México



ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.  
La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia,  
seguimiento y evaluación en asuntos de interés público.

## TESTIMONIO PÚBLICO

**TESTIMONIO PUBLICO DE LA PARTICIPACIÓN DE LUIS ENRIQUE PEREZ SOSA, REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C. EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LP-INE-082/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA ARRENDAR EL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2024-2026”; PARA LA CUAL FUE ASIGNADA COMO EL TESTIGO SOCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO INE/DEA/DRMS/SA/1241/2023, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



**22 DE FEBRERO DE 2024**

1 de 81



## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACION DEL TESTIGO SOCIAL</b>	<b>3</b>
<b>3. DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>3.1. ACTOS PREVIOS</b>	<b>3</b>
<b>3.2. PROYECTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>5</b>
<b>3.3. INVESTIGACIÓN DE MERCADO</b>	<b>14</b>
<b>3.4. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LA MISMA</b>	<b>22</b>
<b>3.5. JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>30</b>
<b>3.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>58</b>
<b>3.7. NOTIFICACION DEL FALLO</b>	<b>66</b>
<b>3.8. ACCESO A INFORMACION DEL DICTAMEN PARA DAR EL FALLO</b>	<b>78</b>
<b>4. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS</b>	<b>79</b>
<b>5. INCONFORMIDADES</b>	<b>80</b>
<b>6. SOBRE LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>80</b>
<b>7. CONCLUSIONES Y OPINIÓN</b>	<b>81</b>





## 1. INTRODUCCIÓN

**ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C.**, en el marco del atestiguamiento del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, rinde a la sociedad el informe de actividades realizadas, con motivo del atestiguamiento de referencia cuyo desarrollo se relata en el presente **TESTIMONIO PÚBLICO**, siendo los trabajos coordinados por el Lic. Luis Enrique Pérez Sosa.

## 2. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACION DEL TESTIGO SOCIAL

Con el propósito de llevar a cabo en términos de transparencia y legalidad el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, se solicitó la asignación de un Testigo Social que participara acompañando el desarrollo del procedimiento de contratación de referencia.

En atención a lo referido, la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral emitió el oficio número **INE/DEA/DRMS/SA/1241/2023**, de fecha 27 de diciembre de 2023, a partir del cual se asignó como Testigo Social a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., con número de registro **TS-INE-001-2020**, para participar en el procedimiento de Licitación de referencia.

## 3. DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO

### 3.1. ACTOS PREVIOS

Se destaca que la participación del Testigo Social contó con la facilitación de la institución al brindarse toda la información requerida, por lo que en términos de lo dispuesto por el **artículo 33** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en

3 de 81





materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (**REGLAMENTO**), así como de la **fracción IV del artículo 54** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (**POBALINES**), la convocante propició que el Testigo Social pudiese cumplir adecuadamente sus funciones, por lo que su participación inició a partir de diversos actos previos descritos en los dispositivos jurídicos antes referidos de tal manera que entendemos que nuestra actuación incidió en alguna u medida a fortalecer la transparencia e imparcialidad del procedimiento, toda vez que se analizaron en forma pormenorizada los antecedentes y documentos previo al inicio del procedimiento de contratación.

En efecto, el día **27 de diciembre de 2023**, mediante correo electrónico, la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral, compartió con este Testigo Social el Proyecto de Convocatoria número **LP-INE- /2023** para la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa al "Servicio Integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral".

Por otra parte, de acuerdo con ese correo contenedor del Proyecto de Convocatoria, la Subdirección de Administración del INE, informó que, de conformidad con lo establecido en los artículos **197, 198, 199 y 200** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (**POBALINES**), así como de conformidad con lo estipulado en el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se convocaba a participar en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias del INE, con objeto de realizar la revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte para la contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral", mismo que tuvo lugar el día **29 de diciembre 2023 a las 11:00 horas**, a través de la herramienta TEAM.

En dicha sesión, se sometió a revisión, la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa al "Servicio Integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral", siendo aprobada la misma.



### 3.2. PROYECTO DE CONVOCATORIA

Con motivo de la revisión por parte del Testigo Social al proyecto de convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a la contratación del "Servicio Integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral", el Testigo Social formuló algunas aportaciones mediante informe parcial remitido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral en fecha 29 de diciembre de 2023.

En general, se observó que el proyecto de convocatoria era consistente con la normatividad que le daba origen, sirviendo como adecuado punto de partida para el desarrollo del procedimiento de contratación, toda vez que cumplía con los aspectos normativos que la legislación en materia de adquisiciones establece, y que además se encontraba estructurada y acorde al marco normativo.

No obstante, el Testigo Social formuló los siguientes comentarios mismos que tuvieron como finalidad contribuir al fortalecimiento de la contratación.

En el apartado de introducción del proyecto que se analiza, se establece en su segundo párrafo que el Instituto Nacional Electoral (INE) informa que podrán participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, **las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen** en los artículos **59** y **78** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento); así como de manera supletoria el diverso **49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)**.

Sobre el particular, no queda claro la aplicación supletoria de la **LGRA**, es decir, de qué manera se aplica dicha disposición a los artículos **59** y **78**, ello considerando que dicha legislación general es de aplicación obligatoria y no de carácter supletorio, más aún, no es preciso la forma y términos en que las limitantes establecidas en los ordinales **59** y **78** del Reglamento tienen una relación directa en todos los casos con lo dispuesto en el artículo **49 fracción IX** en comento, ello considerado que las limitantes dispuestas en el Reglamento incluyen un catálogo de diversos supuestos que, no en todos los casos se asocian al conflicto de interés que regula la Ley General de referencia.





Son ilustrativas las tesis de jurisprudencia **P./J. 79/2009** y **P./J. 30/2007**, ambas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles en las páginas **1067** y **1515**, del Semanario Judicial de la Federación, Tomos **XXX**, agosto de 2009 y **XXV**, mayo de 2007, Materia Constitucional, Novena Época, registros **166655** y **172521**, respectivamente

*"FACULTAD REGLAMENTARIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. SUS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES. La Suprema Corte ha sostenido reiteradamente que el artículo 89, fracción I, de la Constitución Federal establece la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo Federal, la que se refiere a la posibilidad de que dicho poder provea en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes; es decir, el Poder Ejecutivo Federal está autorizado para expedir las previsiones reglamentarias necesarias para la ejecución de las leyes emanadas por el órgano legislativo. Estas disposiciones reglamentarias, aunque desde el punto de vista material son similares a los actos legislativos expedidos por el Congreso de la Unión en cuanto que son generales, abstractas o impersonales y de observancia obligatoria, se distinguen de las mismas básicamente por dos razones: la primera, porque provienen de un órgano distinto e independiente del Poder Legislativo, como es el Poder Ejecutivo; la segunda, porque son, por definición constitucional, normas subordinadas a las disposiciones legales que reglamentan y no son leyes, sino actos administrativos generales cuyos alcances se encuentran acotados por la misma Ley. Asimismo, se ha señalado que la facultad reglamentaria del Presidente de la República se encuentra sujeta a un principio fundamental: el principio de legalidad, del cual derivan, según los precedentes, dos principios subordinados: el de reserva de ley y el de subordinación jerárquica a la misma. **El primero de ellos evita que el reglamento aborde novedosamente materias reservadas en forma exclusiva a las leyes emanadas del Congreso de la Unión** o, dicho de otro modo, prohíbe a la ley la delegación del contenido de la materia que tiene por mandato constitucional regular. El segundo principio consiste en la exigencia de que el reglamento esté precedido de una ley, cuyas disposiciones desarrolle, complimente o detalle y en los que encuentre su justificación y medida. Así, la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo Federal tiene como principal objeto un mejor proveer en la esfera administrativa, pero siempre con base en las leyes reglamentadas. Por ende, en el orden federal el Congreso de la Unión tiene facultades legislativas, abstractas, amplias, impersonales e irrestrictas consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes en las diversas materias que ésta consigna; por tanto, en tales materias es dicho órgano legislativo el que debe materialmente realizar la normatividad correspondiente, y aunque no puede desconocerse la facultad normativa del Presidente de la República, dado que esta atribución del titular del Ejecutivo **se encuentra también expresamente reconocida en la Constitución, dicha facultad del Ejecutivo se encuentra limitada a los ordenamientos legales que desarrolla o pormenoriza y que son emitidos por el órgano legislativo en cita"**; y,*

*"FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES. La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. **El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley**, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento. El segundo principio, el de jerarquía normativa,*





*consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, **es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar.** Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley; es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extendería a supuestos distintos ni mucho menos contradeciría, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición*

El énfasis es nuestro.

En este orden de ideas, se sugiere que la redacción se precise, y de ser el caso que la previsión de la supletoriedad este encaminada a los supuestos relacionados con conflicto de interés para que en el caso de que acontezca lo regulado en el artículo **49 fracción IX** de la LGRA, referente a las manifestaciones del particular de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión.

En el caso en particular, se aprecia que las limitantes establecidas en el Reglamento referentes al conflicto de interés de servidores públicos que pueden fungir como posibles proveedores, éstos pueden desempeñarse como proveedores siempre que con la formalización del contrato no se actualice un conflicto de interés, ello previa verificación de que efectivamente dicha conflicto no exista.

Por lo que se sugiere que la redacción del párrafo objeto del comentario sea precisada, más aún cuando el numeral **3.2** de la convocatoria establece que no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos **59** y **78** del REGLAMENTO y **49 fracción IX** de la LGRA.

7 de 81



Se sugiere adicionalmente, solicitar al Órgano Interno de Control precise los alcances del **artículo 49 fracción IX**, esto considerando que la fracción en comento no hace referencia a la imposibilidad de participar en el procedimiento de contratación, sino de la obligación de verificar por parte de los servidores públicos la actualización de un posible conflicto de interés.

No se omite indicar que el **artículo 78** del REGLAMENTO dispone tipos administrativos por los cuales pueden ser sancionados las personas y así como las sanciones correspondientes, no obstante, dicha previsión ya se encuentran consignadas en las fracciones **III** y **IV** del artículo **59** del REGLAMENTO, el cual dispone que la Convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere REGLAMENTO, con las personas que entre otros supuestos se encuentren descritos en las fracciones **III** y **IV** que corresponde a aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, el Instituto les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión y las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Administración Pública Federal o del Órgano Interno de Control.

Por otra parte, la aplicación del artículo **49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas corresponde a los tipos administrativos por los cuales incurrirá en Falta administrativa no grave los servidores públicos cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones tales como la de cerciorarse -servidor público-, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.





En cuanto al apartado relativo al **TESTIGO SOCIAL**, se establece como Testigo Social al Lic. Sergio Rivera Sánchez, sin embargo, lo correcto es que se incorpore a **ONG Contraloría Social para la Rendición de Cuentas, A.C.**, lo anterior considerando que dicha persona moral es la acreditada como Testigo Social y Sergio Rivera Sánchez, el representante legal y acreditado para participar en el proceso de contratación en representación.

Por lo que se refiere a los rubros de **Vigencia y Plazo** para la prestación del servicio, incorporados en los numerales **1.3** y **1.4.1** del proyecto que se analiza, se sugiere verificar las fechas en atención a lo siguiente:

Para las **tres partidas** objeto de la licitación se establece que el inicio de la vigencia será a partir del **1 de febrero del 2024**, ahora bien, para la **partida 1** el plazo de prestación de los servicios iniciará el **1 de abril de 2024** y la entrega de las unidades para dicha partida será dentro del término de **30 días hábiles** contados al inicio de la vigencia.

En este orden de ideas, de acuerdo con la redacción establecida en la convocatoria, la entrega de vehículos será del **1 de febrero al 13 de marzo de 2024**, pero suponiendo sin conceder que la redacción plantee la entrega 30 días hábiles posteriores al inicio de vigencia, **no es claro que se describa en la convocatoria que el plazo para la prestación del servicio será por 24 meses**, contados a partir del 1 de abril del 2024, mismo caso que se replica para las partidas 1 y 2 al incorporar que el plazo para la prestación del servicio será por 5 meses, contados a partir del 1 de abril al 31 de agosto de 2024.

Sobre los comentarios anteriores, en caso de ser procedentes, se recomienda verificar el **Anexo 7 Oferta económica** ya que los plazos tienen un impacto en la propuesta.

Sobre la tabla de evaluación de puntos y porcentajes para la **Partida 1**, por lo que hace al rubro experiencia en asuntos relacionados con el servicio se establecen dos tablas con los puntos a otorgar las cuales establecen lo siguiente:

*"1. Un ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales.*





Ejecutivo de cuenta	Puntos para obtener
Se considerará como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.	2.00 (dos puntos)
Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses	1.40 (uno punto cuarenta puntos)
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)

*Puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)*

2. Un supervisor encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto.

Supervisor de mantenimiento	Puntos para obtener
Se considerará como máximo de experiencia 32 (treinta y dos) meses.	1.00 (un punto)
Acredita experiencia mínima de 3 meses	0.70 (cero punto setenta puntos)
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)

*Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)*

*Total de puntos a otorgar: 3.00 puntos*

Sobre este numeral se considera que las tablas no establecen la información de manera correcta atendiendo a la de la redacción previa a éstas se precisa que con el mínimo requerido se obtendrá un puntaje ya establecido -el cual es inferior a dos (1.40- y a uno -.70-) y para obtener el restante para alcanzar el dos y el uno, el mismo se obtendrá a través de una regla de tres de acuerdo a la experiencia que acrediten tanto el líder de proyecto como el supervisor conforme a lo siguiente:

Los puntos para otorgar serán de la siguiente manera:

*“Para el caso del Líder de proyecto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 1.40 (cero punto cuarenta) puntos y si acredita más días de experiencia hasta 60 (sesenta) meses, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.*

*Para el caso del Supervisor de atención al instituto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 3 (tres) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos y si acredita hasta 36 (treinta y seis) meses de experiencia, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.”*



Con base en lo anterior en puntaje mínimo dispuesto en la tabla es correcto, pero del mínimo al máximo pueden existir diversos porcentajes, ya que eso atenderá a los días o meses de experiencia que acrediten las empresas sobre sus empleados.

Por otro lado, se establece un líder de proyecto y de manera posterior un ejecutivo de cuenta, por lo que se sugiere revisar.

En cuanto al subrubro **4.1 Cumplimiento de contratos**, se sugiere dar mayor precisión en la forma en que se otorgan los puntos, ya que el **70%** (setenta por ciento) del puntaje se le dará a quien acredite 1 cumplimiento de contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 cumplimiento de contrato, obtendrá 8.40 (ocho punto cuarenta) puntos, y para los cuatro cumplimientos restantes, los puntos a otorgarse (3.60 puntos) se distribuirán de manera proporcional, sin embargo es necesario precisar la proporcionalidad de quien presente mayores cumplimiento de contrato.

Ahora bien, en todos los subrubros, o en su mayoría, se indica que si no se cumple con el mínimo requerido se otorga 0 (cero) puntos, lo cual es adecuado, no obstante, se sugiere establecer cuáles de los subrubros afectan la solvencia de las ofertas y que, en el caso de no cumplir, no sólo la puntuación será de cero, sino que además será una causa de desechamiento de la oferta.

Para las **Partidas 2 y 3**, se reiteran los comentarios realizados a la **Partida 1** en la tabla de puntos y porcentajes.

Por lo que se refiere al **numeral 7.5 del Anexo 1 -Partida 1**, en el rubro Multas e infracciones vehiculares, no queda claro los motivos por los cuales los usuarios del INE son los responsables de realizar el pago de multas derivadas de infracciones de tránsito, **incluye las vigentes** y las que se establezcan durante la vigencia del contrato, ya que de la redacción pareciera que se tiene que pagar por parte del Instituto multas que materializaron previo a la vigencia del contrato.

En cuanto al **numeral 7.6 Vehículo Temporal, Anexo 1 -Partida 1**, se establece que el vehículo temporal deberá entregarse dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y en 72 (setenta y dos) horas en el Interior de la





República Mexicana, así como que el Proveedor podrá entregar el vehículo temporal con placas de una entidad distinta a la de asignación.

Sobre este numeral, se considera necesario verificar lo relativo al **programa hoy no circula**, particularmente para las entidades en donde se aplica el programa en comento, ya que entregar automóviles con placas de otras entidades federativas podría complicar la operación del Instituto.

En el **numeral 7.13 Seguro, Anexo 1 -Partida 1**, si bien es cierto se indica que el Proveedor deberá mantener asegurados todos los vehículos durante la vigencia del contrato, en el entendido de que, si algún vehículo no se encuentra asegurado en los términos de este numeral, será plena responsabilidad de éste todos los gastos que se generen por algún siniestro.

Sobre el **numeral 7.13** en comento se recomienda especificar que será responsable de los daños generados al vehículo, así como a terceros y por la responsabilidad civil y todos los gastos que en su caso se ocasione en los términos del inciso d) condiciones especiales de la póliza.

Por lo que se refiere a las **Partidas 2 y 3** se realizan los comentarios antes descritos en lo que corresponde al Anexo 1 en los numerales que corresponda.

Ahora bien, por lo que se refiere al **modelo de contrato**, es importante señalar que si bien se anexa a la convocatoria un formato de los contratos tipo que utiliza el INE, en los contratos en materia de adquisiciones que celebra, la importancia de incorporar un modelo de contrato tiene como finalidad generar mayor certeza a los licitantes y a los interés del Instituto, para lo cual el modelo que se incorpore en términos generales tendrá que contener el clausulado que prevalecerá en la contratación y que se encuentra en la convocatoria, tal como vigencia, tipo de contrato, plazos de entrega, pago, deductivas y penas convencionales entre otras.

Cabe indicar que, si bien es cierto que el proceso de contratación se regula por las normas del INE, no menos cierto es que, gran parte de lo normado en dichas normas es consecuencia de las reformas realizadas en año 2009 a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), incluyendo la parte relativa la modelo de contrato que fue adoptado en el sistema normativo del INE; en





este orden de ideas, la exposición de motivos de las reformas en comento establecieron entre otros aspectos *que resulta innegable que uno de los fines esenciales que debe de perseguir todo instrumento jurídico es dotar de certeza a los destinatarios de la norma, ya sea en su papel de autoridades o de ciudadanos. Para ello se propone fortalecer y clarificar aquellos casos en los cuales la vaguedad o ambigüedad de las normas jurídicas vigentes han dado lugar a innumerables litigios, ya sea en el ámbito del poder judicial o aquellos marcados por las normas del derecho administrativo, en detrimento de un pulcro ejercicio del gasto público y del combate a la corrupción.*

Por lo que se refiere al apartado de **Introducción del documento**, se considera pertinente que la convocante verifique la redacción planteada, es decir la motivación con la fundamentación, ya que en el **segundo párrafo** de dicho rubro se señala que el Instituto informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **59** y **78** del **REGLAMENTO**; así como de manera supletoria el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que se refiere al **numeral 12 Rescisión del contrato** del proyecto de convocatoria y el apartado correspondiente del modelo de contrato en donde se establece como causal de rescisión que si durante la vigencia del contrato, el INE corrobora que el Proveedor ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica, sobre este punto resulta oportuno que se establezca en la convocatoria y en el contrato que en su caso se suscriba, que dicha situación no sólo será considerada un incumplimiento contractual, sino que se dará vista al Órgano Interno de Control de encontrarse en el supuesto regulado en **primer párrafo del artículo 69** de dicha legislación, que dispone que será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, se emitió un conjunto de leyes entre ellas la LGRA misma que incorpora sanciones para los particulares,



en este sentido cabe indicar que el no dar cumplimiento a lo dispuesto a los rubros de puntos o porcentajes, puede ser en principio la diferencia para obtener la puntuación adecuada para ganar un concurso público, o generar un incumplimiento del contrato que trasciende en una afecta en la prestación de los servicios del INE.

En general, se observó que el documento de Proyecto de Convocatoria era consistente con la normatividad que le da origen, sirviendo como un adecuado punto de partida para el desarrollo del procedimiento, no obstante, se sugirió oportuno que la convocante analice los comentarios generales y específicos del Testigo Social mismos que tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de la contratación.

### 3.3. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Al respecto de la revisión por parte del Testigo Social a la Investigación de Mercado, se refiere que la convocante proporcionó carpeta contenedora de la información concerniente a la Investigación de Mercado, elaborada por la Subdirección de Adquisiciones en colaboración con la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos (STyAR).

De forma inicial, el Testigo Social constató que la documentación que integra la Investigación de Mercado que nos compete, incluyera los aspectos que, de acuerdo con el marco normativo vigente, dotan al Instituto Nacional Electoral, con las facultades para realizar la Investigación de Mercado sobre el procedimiento de contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026".

En ese sentido, se destaca que la documentación que integra la Investigación de Mercado, y a la que tuvo acceso el Testigo Social, está fundamentada legalmente en el marco normativo siguiente:

#### **Reglamento del Instituto Nacional en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios**

*Artículo 31. La Convocante responsable de realizar el procedimiento de contratación del Instituto seleccionará de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores*





*condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. Adjudicación directa.*

*Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, en los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, se deberá atender la metodología propuesta por la DEA para la realización de una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación que las áreas requirentes realicen, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto.*

## **Políticas, Bases y Lineamiento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**

### **CAPÍTULO III. INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

#### **Responsables de realizarla, propósito y uso**

**Artículo 25.** *Con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, la Investigación de Mercado podrá realizarse por las siguientes áreas:*

- a. Las Áreas Compradoras*
- b. El área especializada para realizar investigaciones de mercado existente en el Instituto, o*
- c. En su defecto, será responsabilidad conjunta del Área Requirente y técnica, así como del Área Compradora*
- d. El Área compradora designada para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidado*
- e. El Área compradora adscrita a la DRMyS para la celebración de un Contrato marco*
- f. El Área requirente cuando lleve a cabo una Compra menor o requiera acreditar el supuesto señalado en el artículo 11 de estas POBALINES*

*Dicha investigación se realizará con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.*

*Para realizar la investigación de mercado se observará lo siguiente:*

- a. En el caso de los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, las Áreas compradoras verificarán que la investigación de mercado cumpla con lo que se señala en el presente capítulo y determinarán si se requiere actualizar o completar la información para dar inicio al procedimiento de contratación.*
- b. En el caso de adjudicaciones directas por monto o excepción a la licitación pública, las Áreas compradoras tendrán la obligación de verificar que las investigaciones de mercado remitidas cumplan por lo menos con los propósitos señalados a continuación en el apartado A, fracciones i y ii de este artículo.*  
*En relación con lo anterior, las cotizaciones de Proveedores, que conformen la investigación de mercado, de ninguna manera podrán asumirse como un compromiso de contratación.*

#### **A. Propósitos**

*La investigación de mercado tendrá alguno de los siguientes propósitos:*





- I. Se determine la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad que se requieran.
- II. Se verifique la existencia de Proveedores en el ámbito nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, o
- III. Se conozca el precio de bienes, arrendamientos o servicios que prevalece en el mercado

## **B. Usos**

La investigación de mercado se podrá utilizar para lo siguiente:

- I. Se determine la suficiencia presupuestal a ser requerida para un Contrato en particular
- II. Se aclare o perfeccionen las Especificaciones técnicas o las condiciones de contratación
- III. Se sustente la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola Partida o Concepto
- IV. Se acredite la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente
- V. Se establezcan precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios que podrán ser publicados en la Convocatoria
- VI. Se acredite si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables
- VII. Se identifiquen potenciales oferentes
- VIII. Se seleccione el procedimiento de contratación y su carácter
- IX. Se conozca la existencia de normas oficiales mexicanas (NOM) o las normas mexicanas (NMX) aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización; términos de referencia; o sus equivalentes en el extranjero
- X. Se acredite que existen Proveedores de bienes o servicios que cuente con sistemas de gestión de calidad

### **investigación de mercado de Contratos marco**

**Artículo 26.** La investigación de mercado que permita verificar la conveniencia para la celebración de Contratos marco tendrá los siguientes propósitos:

- I. Verificar que exista oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.
- II. Verificar que haya Proveedores con la capacidad para cumplir con las necesidades de contratación, y
- III. Conocer los precios prevalecientes en el mercado

La información obtenida en la investigación de mercado, se podrá utilizar como referencia para determinar las condiciones contractuales a establecer en los Contratos.

### **Metodología de la Investigación de Mercado**

**Artículo 27.** En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, la metodología para la realización de la investigación de Mercado consistirá en:

#### **Planeación**

- I. **La planeación de la investigación**
  - a. Identificación del propósito de la investigación de mercado
  - b. Elaboración del Anexo Técnico preliminar o descripción pormenorizada de la necesidad a satisfacer
  - c. Identificación de las condiciones de contratación imperantes en el Instituto de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones
  - d. Identificación de las cámaras, asociaciones o agrupaciones comerciales para que se realice la consulta sobre la existencia de personas físicas o morales en los Estados Unidos Mexicanos que ofrezcan los bienes, arrendamientos o servicios que se requieren cuando se presuma que el procedimiento de contrataciones es de carácter Internacional.



- e. *Identificación de los posibles Proveedores a invitar a participar en la investigación de mercado incluyendo los que se encuentran registrados en el RUP del Instituto, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados en términos de la fracción IV del artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones.*
- f. *Elaboración de la Invitación a los Proveedores e integración de sus anexos, incluyendo la solicitud a los Proveedores que remitan su Cotización con la firma de la persona facultada para ello, vía electrónica o por escrito; así como el periodo en el que se considerará vigente la Cotización.*
- g. *En las compras y arrendamientos en los que esté involucrado el aspecto tecnológico, se deberá solicitar a la UNICOM, una opción técnica al respecto de conformidad con la normativa aplicable.*

#### **Selección de las fuentes de información**

- h. *Selección de cuando menos dos de las siguientes fuentes:*
  1. *La que se encuentre disponible en el Instituto*
  2. *La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, Proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y*
  3. *La obtenida a través de páginas de Internet, por vía correo electrónico o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.*

*Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto que la información no se encuentre disponible en el Instituto, se podrá consultar la información histórica con la que cuenten los sistemas de compras electrónicas gubernamentales de la República Mexicana.*

*Se deberá identificar la fecha en que se emitió la información que se obtenga de dichas fuentes y en el caso de las cotizaciones de Proveedores o fabricantes, éstas deberán contar con su fecha de emisión y estar vigentes a la fecha en que se remita la Requisición al Área compradora.*

#### **Recopilación y análisis**

- II. *La recopilación y análisis de la investigación:*
  - a. *Verificación de los aspectos técnicos cotizados*
  - b. *Elaboración del cuadro comparativo de precios*
  - c. *Comparación de los precios obtenidos contra los precios históricos*
  - d. *Calcular precio promedio y mediana de los precios*

*El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuando a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios; y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.*

*Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos al de la adjudicación; estas cotizaciones podrán ser utilizadas por el Área compradora para realizar la adjudicación del Contrato.*

*No serán necesarias las tres cotizaciones en el caso de Compras menores.*

#### **Presentación de resultados**

- III. *La presentación de resultados:*





- a. La investigación de mercado que sirva para conocer los precios de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones I, IV y V, del apartado B del artículo 25 de las presentes POBALINES, bastará con que se presente el cuadro comparativo de precios y las cotizaciones debidamente firmadas que se hayan recibido durante la investigación de mercado, en los demás casos se presentará el resumen de la investigación de mercado.
- b. La investigación de mercado y su resultado se documentará e integrará al expediente de la contratación conforme al procedimiento que se encuentre vigente en el Instituto. El resumen de la investigación de mercado, o el cuadro comparativo y las Cotizaciones se remitirán al área compradora que corresponda, salvo cuando se trate de Compras menores.

## **Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración**

### **1.2 Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**Objetivo:** Coordinar los procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios; la prestación de los servicios generales; recepción de bienes muebles en el Almacén Central; y el inventario de bienes muebles del Instituto Nacional Electoral, mediante la aplicación de la normatividad correspondiente, para que las unidades administrativas cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### **1.2.1. Subdirección de Adquisiciones**

**Objetivo:** Efectuar los procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios, para que las Unidades Responsables de oficinas centrales, cuenten con los bienes y servicios necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus atribuciones, mediante la aplicación de la normatividad correspondiente.

##### **1.2.1.3 Departamento de Investigación de Mercados y Seguimiento de Proveedores**

**Objetivo:** Realizar las investigaciones de mercado que soliciten las unidades administrativas, para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, que éstas requieran, para coadyuvar con el cumplimiento de sus atribuciones, en apego a la normatividad aplicable.

#### **Funciones**

1. Verificar previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de bienes, arrendamientos y servicios; y proveedores de éstos a nivel nacional o internacional, con la finalidad de obtener precios de referencia, basado en la información disponible en el Instituto, de organismos públicos y de fabricantes de bienes y prestadores de servicios.
2. Realizar las investigaciones de mercado de los bienes y servicios solicitados por las diversas Unidades Responsables del Instituto, previo al inicio del procedimiento de contratación, con proveedores técnicos especialistas, con la finalidad de obtener precios estimados para la suficiencia presupuestal.
3. Validar la elaboración y programación de la metodología para llevar a cabo las investigaciones de mercado, con el propósito de analizar las propuestas con base a los requerimientos de las diversas áreas del Instituto.
4. Efectuar la integración, revisión y análisis de la información sobre las investigaciones de mercado realizadas en el Departamento, para ser turnada a la Subdirección de Adquisiciones.
5. Validar los resultados de las investigaciones de mercado que realizan las Unidades Responsables.
6. Generar los cuadros comparativos con precios estimados y el análisis de las propuestas técnicas – económicas.
7. Analizar las alternativas de solución para la adquisición de bienes y contratación de servicios que, por su naturaleza, características técnicas y/o temporalidad, no se encuentran activos en el mercado.
8. Verificar el alta, baja y actualización de los proveedores en el Registro Único de Proveedores del Instituto.
9. Realizar los procedimientos administrativos que, con motivo del desarrollo de los contratos y pedidos, soliciten los servidores públicos encargados de su administración, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.



10. *Apoyar a las Unidades Responsables en las consultas que tengan en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.*
11. *Elaborar criterios de interpretación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.*

Así como la normatividad aplicable en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (INE).

## **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL TESTIGO SOCIAL**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral, proporcionó al Testigo Social carpeta digital denominada "Arrendamiento Vehicular 2024-2026", misma que en su interior contenía carpeta digital denominada "Investigación de Mercado", la cual era contenedora de la siguiente documentación:

- Solicitud de área (carpeta)
- Formatos (carpeta)
- Consultas (carpeta)
- Solicitud de cotización (carpeta)
- Resultado (carpeta)
- Anexos (carpeta)

De la revisión realizada a la documentación de referencia, este Testigo Social confirmó que la Investigación de Mercado fue elaborada por la Subdirección de Adquisiciones en colaboración con la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos (STyAR), y que fue realizada con objeto de la "Adquisición del parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral" y/o "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio fiscal 2024-2025/2024-2026".

En ese sentido, el resultado de la Investigación de Mercado, concerniente al "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral", siguió la estructura siguiente:

- A) *Antecedentes*
- B) *Introducción*
- C) *Fundamento Legal y Normativa aplicable*
- D) *Descripción general de los bienes a contratar bajo el esquema de arrendamiento*
1. *Desarrollo de la Investigación de Mercado*





- 1.1. *Planeación de la Investigación*
- 1.2. *Elaboración del Anexo Técnico preliminar o descripción pormenorizada de la necesidad de la adquisición o arrendamiento.*
- 1.3. *Condiciones de contratación imperantes en el Instituto de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones.*
- 1.4. *Identificación de las Cámaras, Asociaciones o Agrupaciones Comerciales para que se realice la consulta sobre la existencia de personas físicas o morales en los Estados Unidos Mexicanos que ofrezcan los bienes o servicios que se requieren cuando se presuma que el procedimiento de contratación es de carácter Internacional.*
- 1.5. *Identificación de los posibles Proveedores a invitar a participar en la Investigación de Mercado incluyendo los que se encuentran registrados en el RUP del Instituto; siempre y cuando no se encuentren inhabilitados en términos de la fracción IV del artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones.*
  - 1.5.1 *La que se encuentre disponible en el Instituto.*
    - a) *Contrataciones Históricas*
    - b) *Registro Único de Proveedores (RUP)*
  - 1.5.2 *La obtenida de organismo especializados; cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, Proveedores, distribuidores o comercializadoras del ramo correspondiente.*
    - c) *Información obtenida de fabricantes del Ramo.*
  - 1.5.3. *La obtenida a través de páginas de Internet, por vía correo electrónico o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.*
    - *Sistema de compras gubernamentales CompraNet*
    - *Contrato marco para la prestación del servicio de Arrendamiento de Vehículos Terrestres*
    - *Consulta en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP)*
    - *Elaboración de la Invitación a los Proveedores e integración de sus anexos, incluyendo la solicitud a los Proveedores que remitan su cotización con la firma de la persona facultada para ello, vía electrónica o por escrito, así como el periodo en el que se considerará vigente la cotización*
      - d) *De la recopilación y el análisis de la Investigación de Mercado.*
        - I. *Verificación de los aspectos técnicos cotizados*
        - II. *Verificación de los aspectos económicos*

#### *Conclusiones Generales*

#### *Fuentes documentales y virtuales*

Como parte de la revisión de la documentación recibida, en contraste con los resultados ofrecidos en el documento final de la Investigación de Mercado, este Testigo Social constató que, una vez realizada la solicitud de cotización e integración de las propuestas remitidas por los proveedores potenciales, la convocante procedió a realizar la evaluación económica a partir de comparar los precios ofertados por cada oferente que presentó cotización.

En ese sentido, de conformidad con los requisitos previstos por el Instituto Nacional Electoral, a partir de la Investigación de Mercado se consiguió:

20 de 81



- Determinar la existencia de oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad que el INE requiere.
- Determinar la existencia de Proveedores en el ámbito nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación.
- Determinar el precio de los bienes que prevalece en el mercado.

Asimismo, a partir de la revisión realizada a la información concerniente a la Investigación de Mercado, el Testigo Social constató que el Instituto obtuvo información fidedigna que, sin duda, le permitió tomar decisiones con base a la elección del tipo de procedimiento a contratar, atendiendo las características técnicas y los requisitos a cumplir por los posibles licitantes.

En ese sentido, este Testigo Social consideró que el resultado de la Investigación de Mercado permitió al Área Requirente estar en posibilidad de determinar:

- La suficiencia presupuestal requerida con motivo de la contratación.
- Especificaciones técnicas o condiciones de contratación.
- Acreditación de la aceptabilidad del precio conforme al cual se deberá realizar la contratación correspondiente.
- Identificación de potenciales oferentes.
- Selección del procedimiento de contratación y su carácter.
- La existencia de normas oficiales mexicanas (NOM) o las normas mexicanas (NMX) aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Del desarrollo del análisis y revisión de la Investigación de Mercado proporcionado, este Testigo Social considera que cumple con lo establecido en el artículo 31, sexto párrafo del Reglamento del Instituto Nacional en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; artículos 25, 26 y 27 de las Políticas, Bases y Lineamiento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral y el numeral 1.2, subnumerales 1.2.1 y 1.2.1.3 del Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la normatividad aplicable en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (INE).

En general, el Testigo Social observó que la documentación relativa a la Investigación de Mercado de la Licitación Pública Nacional Presencial para la

21 de 81





contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, que instrumentó el Instituto Nacional Electoral (INE), es consistente con la normatividad que le da origen. Por todo lo expuesto, el Testigo Social consideró que los resultados de la Investigación de Mercado permitieron al Instituto considerar las mejores condiciones en materia de competencia y libre concurrencia. En ese sentido, el Testigo Social advirtió en su respectivo informe parcial que la emisión del documento de investigación de mercado cumplió con lo estipulado en el marco normativo en la materia.

#### **3.4. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LA MISMA**

Con fecha 27 de diciembre de 2023, a través de correo electrónico, este Testigo Social ONG CCRC recibió invitación a participar en la **Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023** del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Nacional Electoral, a efecto de llevar a cabo la revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte para la contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral", misma que fue realizada el **día 29 de diciembre 2023**, a través de la herramienta digital TEAMS.

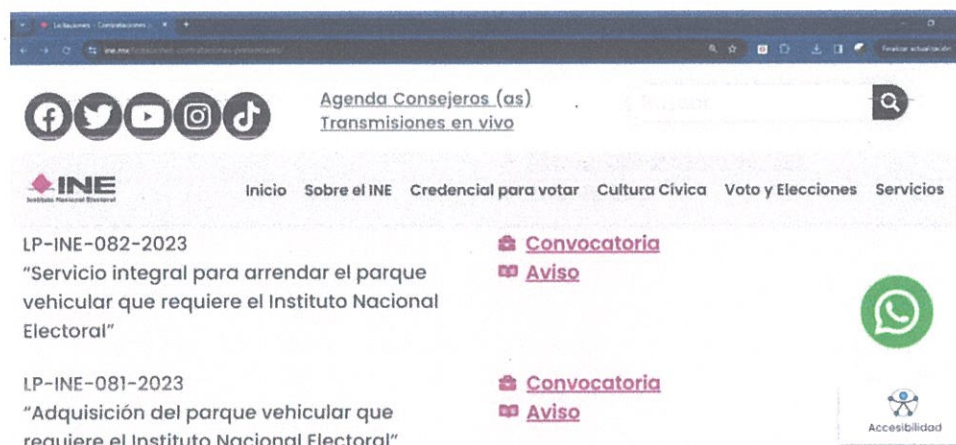
Con motivo del análisis realizado a la documentación correspondiente al proyecto de Convocatoria de Licitación Pública, este Testigo Social compartió vía correo electrónico informe con comentarios relativos al proyecto de Convocatoria; así también, participó en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias, donde los miembros del Subcomité hicieron los comentarios, precisiones y correcciones derivadas del análisis detallado del contenido del mencionado documento, dictaminando favorable la publicación de la Convocatoria del procedimiento de referencia, el mismo día **29 de diciembre de 2023**.

Durante la participación en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias, este Testigo Social constató que su constitución y su desarrollo fue de acuerdo con lo establecido en los artículos **197, 198, 199 y 200** de las POBALINES del Instituto Federal Electoral.



## PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones del INE, publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios 2024-2026", en la sección "Licitaciones" de la página web del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento y artículo 58 de las POBALINES del INE.



Fuente: Imagen obtenida de la página web del Instituto Nacional Electoral  
<https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>, consultada el día 04 de enero de 2024.

Asimismo, simultáneamente a la publicación de la Convocatoria del procedimiento de referencia en la página de internet del INE, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones del INE, remitió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación.

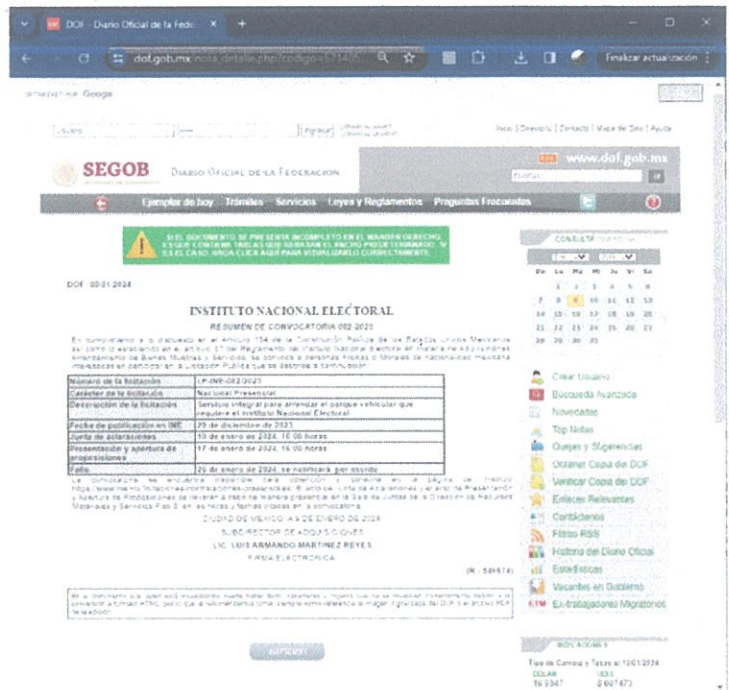




## PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DOF

El día **09** de enero de **2024**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación DOF, el Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios 2024-2026”, ello en apego a lo estipulado en el artículo **37** del Reglamento.

Fuente: Imagen obtenida de la página web del Diario Oficial de la Federación <https://dof.gob.mx/>, consultada el día 10 de enero de 2024.



## COMENTARIOS GENERALES A LA CONVOCATORIA

Los fundamentos jurídicos que dan origen al procedimiento licitatorio son consistentes con el marco jurídico aplicable a los procedimientos de contratación regulados bajo la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

Cabe indicar que la Convocatoria contempla un apartado denominado Glosario, lo cual genera una buena práctica en los procedimientos de contratación ya que, a través de este rubro, los participantes o interesados tiene certeza sobre los aspectos plasmados en el instrumento que es la base del procedimiento competitivo.

La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que



requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios 2024-2026", cumple con los aspectos dispuestos en el artículo **36** del **Reglamento** y artículo **56** de las **POBALINES**, ya que de manera detallada y en orden cronológico da cuenta de los elementos indispensables de descripción que el marco normativo establece para que los licitantes cuenten con las herramientas que les permita identificar la convocante, el lugar en donde pueden obtener documentación o información, los alcances de la licitación como son el presupuesto a ejercer y la cobertura, todos ellos requisitos indispensables que el INE proporciona al público en general y que es una base indispensable para los posibles oferentes.

En este orden de ideas, la Convocatoria en comento cuenta con los siguientes datos generales o de identificación de la contratación:

- El nombre del Instituto, en su carácter de Convocante, especificando el **Área Compradora** correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.
- El medio que se utilizará para la **Licitación Pública** para el caso particular **Presencial**, con el carácter de **Nacional**.
- El número de identificación de la Convocatoria **No. LP-INE-082/2023**.
- La indicación de que abarcará los **ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026**, conforme a la autorización otorgada por el **Consejo General** del INE.
- La referencia de que las ofertas serán recibidas en **idioma español**, así como que la oferta técnica y la oferta económica que presenten los licitantes deberán ser en idioma español.
- La indicación de que cuenta con la **disponibilidad presupuestaria** para realizar el proceso de contratación.
- Los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes interesados en participar en el procedimiento de referencia, mismos que no limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- La indicación que la totalidad del servicio objeto del procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo licitante**.
- La indicación de que el uso del criterio de evaluación será de **puntos y porcentajes**.
- La indicación del **domicilio del Órgano Interno de Control** del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II,





tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

- Señalamiento de las causas expresas de **desechamiento**. Se dispone de forma precisa cada uno de los **supuestos de las causales de desechamiento de las ofertas**, en donde se desprende que los mismos son claros y quedan certeza a los licitantes para que al preparar sus ofertas tomen en consideración cada uno de los supuestos para que sean atendidos y ni incurran en éstos.
- Modelo de **contrato**.
- Tipo de **contratación abierta**, de acuerdo con lo previsto en el artículo **56** del Reglamento conforme a las cantidades mínimas y cantidades máximas que se podrán solicitar.
- La moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo que será en **pesos mexicanos** con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.
- Las **condiciones de pago**, donde en virtud de que la entrega de unidades vehiculares se llevará a cabo dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato (1 de febrero de 2024); **los pagos comenzarían a efectuarse a partir del inicio de la prestación del servicio de arrendamiento** (1 de abril de 2024).
- **Garantías** de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo **57** y **58** del Reglamento y artículos, **115** fracción III, **124**, **125** y **127** de las POBALINES.
- **Penas convencionales**, de conformidad con el artículo **62** del Reglamento y **145** de las POBALINES.
- Las causas por las que podrá **rescindirse** el contrato.
- Se indica que **no se establecerán prórrogas**.
- Indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la **propiedad intelectual**, el Proveedor se obligará a sacar a salvo y en paz al Instituto frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

Ahora bien, por lo que hace a la descripción del objeto y alcance de la Licitación, este cumple conforme a lo dispuesto por el artículo **36** fracción **II** del **Reglamento** y **56** fracción **II** de las **POBALINES**, ello, considerando que de manera clara y precisa se identifican los bienes a arrendar que se pretenden contratar, describiendo los

26 de 81



rangos mínimos y máximos requeridos. Cabe indicar que el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** da cuenta de manera más detallada de la descripción del objeto de la contratación.

De igual forma, se precisa que **las condiciones contenidas en la Convocatoria no son negociables**, ello de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO.

En la Convocatoria se determina el **calendario de eventos** de los actos licitatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 fracción III del Reglamento; así también, se indica que el medio de participación de los licitantes será de forma Presencial, en términos del artículo 32 fracción I del Reglamento.

En la Convocatoria se señalan los términos sobre los que los licitantes deberán **presentar las solicitudes de aclaraciones**, así como la forma en que se desarrollará el Acto de Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de las POBALINES.

En cuanto al **Acto de Presentación y Apertura** se precisa:

- Lugar fecha y hora del desarrollo del Acto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento y el artículo 63 de las POBALINES.
- La forma en la que se realizará el registro de asistencia y la revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica, conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del Reglamento y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES.
- La forma en la que se dará inicio al Acto, donde quien presida dará a conocer el orden del día y la logística del evento, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.
- Se precisa también la forma en la que se desarrollará el Acto, donde para poder intervenir, cada uno de los licitantes deberá presentar escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, mismo que deberá entregarse al momento de realizar el registro de asistencia al Acto, de conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento.





- Asimismo, también se precisa que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del Reglamento, **una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado**, la convocante procederá a su apertura, haciendo constar únicamente la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- De acuerdo con el artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.

Por lo que hace a la **emisión de Fallo**, la Convocatoria describe los términos en que se emitirá el mismo y la forma en que se desenvolverá el procedimiento, destacando:

- Que el Fallo se dará a conocer a los licitantes de conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del Reglamento.
- Que, con fundamento en el artículo 42 fracción III del Reglamento, la fecha y hora para notificar el Fallo quedará comprendida dentro de los **20 (veinte) días** naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. En caso de que en la fecha originalmente prevista el Fallo no se pueda emitir, **éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales** contados a partir de la fecha señalada originalmente.

Por lo que se refiere a la **firma del contrato**, se dispone que el licitante adjudicado deberá suscribir dicho instrumento en la **fecha que se determine en el Fallo o dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del Fallo**.

- La Convocatoria da cuenta de la **documentación legal y administrativa que deberá presentar el licitante** que resulte adjudicado, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, de conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES.
- Los documentos de Licitación contemplan que **la adjudicación se realizará al licitante cuya oferta resulte solvente** porque cumple, conforme al criterio de



evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la convocatoria.

- Se contemplan los supuestos de cancelación del procedimiento de Licitación, así como los casos en que el mismo podrá ser **declarado desierto**, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento y el artículo 86 de las POBALINES.
- Se indican los medios a través de los cuales se presenta la **instancia de inconformidad** y ante quien se promueve la misma, así como la ubicación física para su interposición.

Con la finalidad de que los licitantes tengan conocimiento de las **formas anormales de concluir el procedimiento de contratación**, la Convocatoria a efecto de generar certeza jurídica a éstos establece como formas de la terminación anticipada de la relación contractual a las siguientes:

- Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.
- Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control.
- Cuando la administradora del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INE.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento, así como de los artículos 147 y 148 de las POBALINES.

En general, el Testigo Social observó que el documento de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026", que instrumenta el Instituto Nacional Electoral (INE), es consistente con la normatividad que le da origen, por lo que en opinión de este Testigo Social, la Convocatoria está elaborada de tal forma, que cumple con los aspectos normativos de la legislación en materia

29 de 81





de adquisiciones, además de que ésta se encuentra estructurada de tal forma que genera certeza jurídica a los licitantes que deseen participar en dicho procedimiento de contratación.

### 3.5. JUNTA DE ACLARACIONES

De la participación del Testigo Social en los eventos de la Junta de Aclaraciones, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones.

Conforme a la Convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026", que instrumenta el Instituto Nacional Electoral (INE), la Junta de Aclaraciones se desarrolló conforme a lo siguiente:

#### A. INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

A las **16:30** horas del **12 de enero de 2024**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, se reunieron servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y el Testigo Social, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública de referencia; de acuerdo a lo previsto en el **artículo 40** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el Reglamento), el **numeral 6.1.1** de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, así como del **Aviso** publicado en el portal de Licitaciones del INE <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

El acto fue presidido por la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero**, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, servidora público facultada para presidir el evento de conformidad con lo que establece el **artículo 44** primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE (en adelante **POBALINES**), en

30 de 81



correlación con el numeral **1.2.1.1** del Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración, normatividad interna aplicable en el INE.

Una vez iniciado el evento, la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, hizo constar que era asistida por la representación de la **Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos**, así como de la representación de la **Dirección Jurídica**.

También, hizo constar que se encontraban presentes representantes del **Órgano Interno de Control** de INE; así como el representante del **Testigo Social**.

Asimismo, hizo constar que, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del **numeral 6.1.2** de la Convocatoria, se recibieron “Escritos de interés en participar”, así como las solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria, todo ello mediante comunicación vía correo electrónico a través de las cuentas: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx), tal como se describe a continuación:

NO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	ESCRITO DE INTERES	SOLICITUDES DE ACLARACION
1	GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	Sí	3
2	CAPITAL RENT, S.A. DE C.V.	Sí	17
3	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	Sí	17
4	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Sí	5
5	OXIDROGENO, S.A. DE C.V.	Sí	17
6	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR.	Sí	20
7	CEA SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. DE C.V.	Sí	0
TOTAL			79

Una vez realizada la mención de las empresas que enviaron escritos de interés y solicitudes de aclaración a la Convocatoria, en tiempo y forma, la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, quien presidía el Acto indicó que, a solicitud del **Área Técnica-Requirente**, la Junta de Aclaraciones se suspendía de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 62, segundo párrafo, fracción I** de las **POBALINES**; ello en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, por lo que procedía a notificar a los licitantes que dicho acto de junta de aclaraciones se **reanuda** el día **15 de enero de 2024 a las 17:00 horas**.

En ese sentido, quien presidía el Acto de Junta de Aclaraciones, señaló que, para efectos de notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento, a partir de esa





fecha se ponía a disposición de los licitantes que no hubieran asistido a esta junta de aclaraciones, una copia del Acta de suspensión, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; así como también, esta información se colocaría también en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

## **B. REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

El día **15 de enero de 2024**, a las 17:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, se reunieron servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y el Testigo Social, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública de referencia; de acuerdo a lo previsto en el **artículo 40** del Reglamento.

El acto fue presidido por la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero**, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, servidora público facultada para presidir el evento de conformidad con lo que establece el **artículo 44** primer párrafo de las **POBALINES** del INE.

Una vez iniciado el evento, la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, hizo constar se encontraba presente la representación de la **Subdirección de Adquisiciones**; la representación de la **Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos**, así como de la representación de la **Dirección Jurídica**. También, hizo constar que se encontraban presentes representantes del **Órgano Interno de Control** de INE; así como el representante del **Testigo Social**.

Al iniciar esta reanudación del **Acto de Junta de Aclaraciones**, la Lic. María del Rocío Paz Guerrero hizo constar las siguientes **precisiones y modificaciones a la Convocatoria**, mismas que era realizadas por la Convocante:



### Modificación 1

**REFERENCIA:** Numeral 1.4 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio, subnumeral 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la convocatoria.

#### DICE:

##### **1.1. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

###### **1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será por 24 meses, contados a partir del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026.

La entrega de unidades vehiculares se llevará a cabo dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral 8 “**Tabla de Entregables**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria

#### DEBE DECIR:

##### **1.2. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

###### **1.4.2 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será por 24 meses, contados a partir del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026.

La entrega de unidades vehiculares deberá ser conforme al *Cronograma de entrega de las unidades vehiculares*, donde se contemplan las fechas respectivas, estableciendo como fecha máxima de entrega de las unidades el 31 de marzo de 2024.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral 8 “**Tabla de Entregables**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria

### Modificación 2

**REFERENCIA:** Numeral 6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la convocatoria.

#### DICE:

##### **6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.**

EL PROVEEDOR entregará a los usuarios responsables de EL INSTITUTO, los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, conforme al Cronograma de Entrega de las unidades vehiculares donde se contemplan las fechas de entrega, las cuales deberán ser a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega del Cronograma; siendo los usuarios responsables quienes realizarán la debida inspección de la recepción, asentando por escrito la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional número 14 de la Tabla de penas convencionales.**

#### DEBE DECIR:

##### **6. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares.**

EL PROVEEDOR entregará a los usuarios responsables de EL INSTITUTO, los vehículos que les sean asignados a sus respectivas áreas, conforme al Cronograma de Entrega de las unidades vehiculares donde se contemplan las fechas de entrega, las cuales deberán ser a más tardar el 31 de marzo de 2024; siendo los usuarios responsables quienes realizarán la debida inspección de la recepción, asentando por escrito la fecha, hora y condiciones físicas en las que son recibidos. **En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional número 14 de la Tabla de penas convencionales.**





**Modificación 3**

**REFERENCIA:** Tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la Convocatoria.

**DICE:**

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE: Valoración de la capacidad de los recursos económicos, humanos y de equipamiento del LICITANTE para la prestación del servicio requerido.		21 PUNTOS									
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	21 puntos	Puntos Esperados								
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:	Se evaluará la experiencia mínima en proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el servicio integral de arrendamiento de vehículos, mediante Currículum Vitae (CV).										
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados con el servicio.	<p>El LICITANTE deberá presentar el currículum vitae de las personas, que asignará para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular, a fin de avalar su experiencia, el LICITANTE presentará 1 (un) C.V. del Ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales, 1 (un) C.V. de Supervisor encargado de dar atención, los cuales deberá estar firmado por su titular y deberá contener la información mínima siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona</li> <li>• Teléfonos de contacto</li> <li>• Cuenta de correo electrónico</li> <li>• Estudios realizados</li> <li>• Experiencia relacionada con la materia del rol propuesto (Institución/empresa/marca en la que se laboró)</li> <li>• Detalle de los años de experiencia.</li> <li>• Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado</li> </ul> <p>En el entendido de que, la experiencia descrita en el currículum vitae, deberá estar sustentada y acreditada con la documentación correspondiente, como pueden ser cartas expedidas por el empleador, comprobantes de pago, contratos u otros que compruebe el puesto ocupado, los cuales deberán de contener los siguientes datos mínimos: cargo desempeñado, años laborados, nombre y datos de contacto de la empresa. Además, podrá proporcionar datos personales como teléfono, correo electrónico y RFC.</p> <p>Los puntos para otorgar serán de la siguiente manera:</p> <p>Para el caso del Ejecutivo de cuenta, Subcoordinador y Ejecutivo de cuenta, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 1.40 (uno punto cuarenta puntos) y si acredita más días de experiencia hasta 60 (sesenta) meses, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p><b>1. Un ejecutivo de cuenta exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Ejecutivo de cuenta</th> <th>Puntos para obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se considerará como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.</td> <td>2.00 (dos puntos)</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses.</td> <td>1.40 (uno punto cuarenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</b></p> <p>En caso de presentar un número mayor de personal al requerido, sólo se va a considerar el de una persona por perfil de ejecutivo de cuenta y de acuerdo al orden o número consecutivo de la proposición.</p>	Ejecutivo de cuenta	Puntos para obtener	Se considerará como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.	2.00 (dos puntos)	Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses.	1.40 (uno punto cuarenta puntos)	No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)	3	3
Ejecutivo de cuenta	Puntos para obtener											
Se considerará como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.	2.00 (dos puntos)											
Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses.	1.40 (uno punto cuarenta puntos)											
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)											



		<p>Para el caso del Supervisor, Coordinador o Gerente de atención al Instituto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 3 (tres) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta puntos) y si acredita hasta 36 (treinta y seis) meses de experiencia, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p><b>2. Un supervisor encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Supervisor de mantenimiento</th> <th style="text-align: center;">Puntos para obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se considerará como máximo de experiencia 32 (treinta y dos) meses.</td> <td style="text-align: center;">1.00 (un punto)</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 3 meses</td> <td style="text-align: center;">0.70 (cero punto setenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.</td> <td style="text-align: center;">0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)</b> <b>Total de puntos a otorgar: 3.00 puntos</b></p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto. El LICITANTE deberá señalar claramente quién se presenta como Ejecutivo de Cuenta, quién como supervisor. Para evaluación se considerarán los primeros currículos conforme al perfil y de acuerdo con el orden o folio consecutivo en que se presente la proposición. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el cual deberá indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum. No serán considerados aquellos Currículos que no acrediten el mínimo de 12 (doce) meses de experiencia.</p>	Supervisor de mantenimiento	Puntos para obtener	Se considerará como máximo de experiencia 32 (treinta y dos) meses.	1.00 (un punto)	Acredita experiencia mínima de 3 meses	0.70 (cero punto setenta puntos)	No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)		
Supervisor de mantenimiento	Puntos para obtener											
Se considerará como máximo de experiencia 32 (treinta y dos) meses.	1.00 (un punto)											
Acredita experiencia mínima de 3 meses	0.70 (cero punto setenta puntos)											
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)											
1.1.2	Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios.	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos del personal que asignará para la prestación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral". Del personal propuesto para acreditar el subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el subrubro 1.1.2, en los siguientes términos:</p> <p>Lo anterior, para acreditar licenciatura y/o ingeniería la presentación de copia simple del título, cédula profesional, certificado de estudios que acredite la terminación de estudios de licenciatura y/o ingeniería; para licenciatura y/o ingeniería trunca, deberá presentar copia simple de tira de materias con los créditos aprobados, carta de pasante o cualquier documento expedido o avalado por una Institución Educativa con validez oficial; para el caso de bachillerato terminado, copia simple del certificado de terminación de estudios, para bachillerato trunca, constancia de estudios que indique el nivel que guarda o tira de materias en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos; para acreditar carrera técnica, deberá presentar copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad, así mismo, para carrera técnica trunca, copia simple de cualquier documento que acredite el estatus en que se encuentra o se dejaron los estudios; los anteriores, expedidos o avalados por una Institución Educativa con validez oficial; lo anterior, debiendo corresponder al líder de proyecto, el supervisor encargado de dar atención al Instituto, de acuerdo con el Subrubro 1.1.1. Experiencia de la presente tabla, así como a las Licenciaturas y/o Ingenierías que, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán ser propias de los perfiles que se evaluarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciaturas y/o Ingenierías terminadas en ramas de Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica.</li> <li>• Bachillerato y/o carrera técnica terminada en ramas de técnico en Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica.</li> </ul> <p>En caso de presentar cédula profesional, se consultará su autenticidad en la siguiente liga <a href="https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx">https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx</a></p> <p>Perfiles que se evaluarán: <b>Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto</b></p> <p>Para el caso del Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite secundaria terminada, por lo que se le otorgarán 2.10 (dos punto diez puntos) y el resto de la puntuación (0.90 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p>	5	5								





Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso
Licenciatura y/o ingeniería terminada debiendo presentar cualquiera de los siguientes: copia del título, cédula profesional, certificado de estudios de licenciatura, constancia de estudios de licenciatura que acredite la terminación de estudios. Los antes mencionados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.	3.00 (tres puntos)
Licenciatura y/o ingeniería trunca debiendo presentar cualquiera de los siguientes: constancia de estudios, carta pasante, tira de materias con los créditos aprobados. Los antes mencionados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.	2.775 (dos punto sete cientos setenta y cinco puntos)
Bachillerato y/o carrera técnica terminado, debiendo presentar copia simple del certificado de terminación de estudios; para acreditar carrera técnica, deberá presentar copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad.	2.55 (dos punto cincuenta y cinco puntos)
Bachillerato y/o carrera técnica trunca constancia de estudios que indique el nivel que guarda o tira de materias en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos; para carrera técnica trunca, copia simple de cualquier documento que acredite el estatus en que se encuentra o se dejaron los estudios.	2.325 (dos punto trescientos veinticinco puntos)
Secundaria terminada	2.10 (dos punto diez puntos)
Sin estudios comprobables	0.00 (cero punto cero puntos)

**Puntos máximos otorgar: 3.00 (tres punto cero puntos)**

**Supervisor encargado de dar atención.**  
 Para el caso del Supervisor de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite secundaria terminada, por lo que se le otorgarán 1.40 (uno punto cuarenta) puntos, y el resto de la puntuación (0.60 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.

Supervisor encargado de dar atención (1 persona)	Puntos en cada caso
Licenciatura y/o ingeniería terminada, debiendo presentar cualquiera de los siguientes: copia del título, cédula profesional, certificado de estudios de licenciatura, constancia de estudios de licenciatura que acredite la terminación de estudios. Los antes mencionados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.	2.00 (dos puntos)
Licenciatura y/o ingeniería trunca, debiendo presentar cualquiera de los siguientes: constancia de estudios, carta pasante, tira de materias con los créditos aprobados. Los antes mencionados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.	1.85 (uno punto ochenta y cinco puntos)
Bachillerato y/o carrera técnica terminado, copia simple del certificado de terminación de estudios; para acreditar carrera técnica, deberá presentar copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad.	1.70 (uno punto setenta puntos)
Bachillerato y/o carrera técnica trunca, constancia de estudios que indique el nivel que guarda o tira de materias en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos; para carrera técnica trunca, copia simple de cualquier documento que acredite el estatus en que se encuentra o se dejaron los estudios.	1.55 (uno punto cincuenta y cinco puntos)
Secundaria terminada	1.40 (uno punto cuarenta puntos)
Sin estudios comprobables	0.00 (cero punto cero puntos)

**Puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)**  
**Total de puntos a otorgar: 5.00 (cinco punto cero puntos)**



1.1.3	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral" debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del Subrubro 1.1.1. Experiencia de conformidad con la siguiente tabla de evaluación.</p> <p>Lo anterior se acredita mediante la presentación de la copia simple del certificado, constancia</p> <p>Presenta 3 constancias de capacitación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de cualquier institución pública o, en su caso, presentar la certificación para la impartición de cursos emitida por el CONOCER de la SEP, con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones. <i>Para evaluación se considerarán solo 3 (tres) constancias para cada perfil, independientemente del orden, folio o cantidad de constancias presentadas por el licitante</i>, debiendo corresponder al Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto y el Supervisor encargado de dar atención, de acuerdo con el Subrubro 1.1.1. Experiencia de la presente tabla.</p> <p>Perfiles que se evaluarán:</p> <p style="text-align: center;"><b>1 (un) Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto</b></p> <p>Para el caso del Líder del proyecto, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 constancia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos, y el resto de la puntuación (0.30 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)</th> <th style="text-align: center;">Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">1.00 (uno punto cero puntos)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.85 (cero punto ochenta y cinco)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.70 (cero punto setenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>1 (un) supervisor de mantenimiento</b></p> <p>Para el caso del Supervisor de mantenimiento, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 constancia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos, y el resto de la puntuación (0.15 puntos), se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Supervisor (1 persona)</th> <th style="text-align: center;">Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">1.00 (un punto cero puntos)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.85 (cero punto ochenta y cinco puntos)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.70 (cero punto setenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)</b> <b>Total de puntos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</b></p>	Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	1.00 (uno punto cero puntos)	Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.85 (cero punto ochenta y cinco)	Presenta 1 constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.70 (cero punto setenta puntos)	No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)	Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	1.00 (un punto cero puntos)	Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.85 (cero punto ochenta y cinco puntos)	Presenta 1 constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.70 (cero punto setenta puntos)	No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)	2	2
Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso																							
Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	1.00 (uno punto cero puntos)																							
Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.85 (cero punto ochenta y cinco)																							
Presenta 1 constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.70 (cero punto setenta puntos)																							
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)																							
Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso																							
Presenta 3 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	1.00 (un punto cero puntos)																							
Presenta 2 constancias que acreditan que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.85 (cero punto ochenta y cinco puntos)																							
Presenta 1 constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.70 (cero punto setenta puntos)																							
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio en cualquiera de las marcas de los equipos descritos en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)																							
1.2	Capacidad de los recursos Económicos y de equipamiento	<p>Que se considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la Convocatoria.</p>	10.00																					





1.2.1	Capacidad de los recursos económicos.	<p>De conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 57 de las POBALINES, cuando la Convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, el Área requerida autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP.</p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el Licitante presentará la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a que esté obligado a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, ambas documentales deben contener sello digital de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago; de conformidad con lo señalado en la regla 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>Se le otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al Licitante que acredite el mínimo de diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, es decir 7.00 (siete punto cero) puntos y, si acredita mayor porcentaje, se le otorgará de manera proporcional con base en los puntos restantes (3.00 puntos). El mayor porcentaje de ingresos será hasta del 20% (veinte por ciento) del monto de su oferta económica total.</p> <p>Los puntos se asignarán de acuerdo al porcentaje que representen sus ingresos respecto de la oferta económica, de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Puntos por ingresos económicos.</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Número de porcentaje</th> <th style="text-align: center;">Puntos a asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se asignará el máximo de puntos a LICITANTE que acredite el mayor porcentaje de ingresos (mínimo 10%, máximo 20%) para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.</td> <td style="text-align: center;">10.00</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 10.00 (diez punto cero puntos)</b> <b>Total de puntos a otorgar: 10.00 (diez punto cero puntos)</b></p>	Puntos por ingresos económicos.		Número de porcentaje	Puntos a asignar	Se asignará el máximo de puntos a LICITANTE que acredite el mayor porcentaje de ingresos (mínimo 10%, máximo 20%) para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	10.00	No acredita	0.00	10	10
Puntos por ingresos económicos.												
Número de porcentaje	Puntos a asignar											
Se asignará el máximo de puntos a LICITANTE que acredite el mayor porcentaje de ingresos (mínimo 10%, máximo 20%) para el resto de los licitantes se aplicará regla de tres.	10.00											
No acredita	0.00											
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>De conformidad con el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios", mismo que fue aprobado mediante el acuerdo INE/CG167/2020, se otorgará 0.50 (cero punto cincuenta) puntos a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relacione en la convocatoria consistente en:</p> <p>De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:</p> <p>I. El aviso de alta de tales trabajadoras al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y</p> <p>II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:</p> <p>I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos</b> <b>Total de puntos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta puntos)</b></p>	0.50	0.50								
1.4	Participación de MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica.	<p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td>Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica</td> <td style="text-align: center;">0.20 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td style="text-align: center;">0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.50	0.50				
Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos											
No acredita	0.00 puntos											



		De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.								
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td style="text-align: right;">0.30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td style="text-align: right;">0.00 puntos</td> </tr> </table>	Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos	No acredita	0.00 puntos				
Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos									
No acredita	0.00 puntos									
		<b>Puntos máximos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos</b>								
		<b>Total de puntos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos</b>								
<b>Rubro 2</b>	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se preter de contratar que el licitante acredite haber realizado</b>		<b>15 PUNTOS</b>						
		Los contratos que presente el Licitante serán los mismos que se tomarán para evaluación de los subrubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad del servicio de la misma naturaleza del que se preter de contratar y que el licitante acredite haber realizado.								
<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>		<b>Puntos Esperados</b>						
		<p>El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la convocatoria, para lo cual deberá presentar copia legible de máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento que permita que el LICITANTE compruebe su experiencia, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, celebrados con el sector público preferentemente, o bien, privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización contados de la emisión a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que acredite la prestación de servicios de las mismas o similares características y condiciones de las que se requieren, los cuales deben incluir los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación para efecto de determinar que son de la misma naturaleza.</p> <p>El Instituto entiende por "servicios con similares características y condiciones el siguiente rango: "Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral". Para facilitar la evaluación el Licitante preferentemente presentará una relación de contratos o cualquier otro documento, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número consecutivo.</li> <li>2. Número de contrato.</li> <li>3. Vigencia.</li> <li>4. Fecha de formalización.</li> <li>5. Monto.</li> <li>6. Objeto.</li> <li>7. Nombre del cliente (Empresa, nombre de persona de contacto y cargo, teléfonos de los contactos y/o correo electrónico para verificar la información)</li> <li>8. Cantidad de fojas que componen el contrato o documento.</li> <li>9. Indicador de folio donde inicia el contrato o documento.</li> <li>10. Indicador de folio donde termina el contrato o documento.</li> </ol> <p>La relación referida, no será causa de desechamiento o en su caso del no otorgamiento de los puntos establecidos.</p> <p>El Licitante deberá presentar como mínimo 1 (un) contrato y como máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, que cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Para la obtención de puntos de experiencia se considerarán los contratos con los que acredite la especialidad (servicios similares al objeto de la presente contratación)</p> <p>Los puntos se asignarán conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntos máximos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialidad</td> <td style="text-align: center;">7.50</td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td style="text-align: center;">7.50</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Puntos máximos	Especialidad	7.50	Experiencia	7.50	<b>15.00</b>	<b>15</b>
Concepto	Puntos máximos									
Especialidad	7.50									
Experiencia	7.50									
<b>2.1</b>	<b>Experiencia y del licitante.</b>	<p><b>Para LA EXPERIENCIA:</b> Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición, se otorgará la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de meses que sumen los contratos que acredite el licitante (máximo 60), en caso de que se presenten dos o más contratos que puedan tener una vigencia simultánea en un período de tiempo determinado, sólo se contabilizará ese tiempo coexistente respecto de uno de los contratos para efecto de la experiencia.</p>		<b>7.5(1)</b>						





		<p>Se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses, es decir, en el caso de que el LICITANTE acredite 12 meses de experiencia, se le otorgarán 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos y, en caso de acreditar un número de meses mayor al mínimo establecido se asignarán los puntos de manera proporcional, con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos. No se acumulará la experiencia de contratos o cualquier otro documento con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.</li> <li>Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.</li> <li>Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria.</li> <li>Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</li> </ol> <p>En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE. <b>Puntos máximos a otorgar: 7.50 (siete punto cincuenta puntos).</b></p>		
2.2	Especialidad	<p>Para <b>LA ESPECIALIDAD</b>: Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 contrato, obtendrá 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos, y para los cuatro contratos restantes, se asignarán los puntos de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p>Presentar mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, celebrados con el sector público o privado, entendiéndose como similar haber sido prestado el "Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral".</p> <p>El límite máximo para presentar es de 5 (cinco) contratos o documentos con las características antes mencionadas para la obtención de los <b>7.50 (siete punto cincuenta) puntos</b>.</p> <p>Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.</li> <li>Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.</li> <li>Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria.</li> <li>Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>Que los contratos se hubieran celebrado dentro de los <b>5 (cinco) años (60 meses)</b> de la presentación y apertura de proposiciones.</li> </ol> <p>Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición. <b>Puntos máximos a otorgar: 7.50 (siete punto cincuenta puntos)</b> <b>Total de puntos a otorgar: 15.00 (quince punto cero puntos)</b></p>	7.50	
3	Propuesta de trabajo. Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria.			12 PUNTOS
Subrubro	Concepto	Forma de Evaluación		Puntos Esperados Concepto
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.		
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	<p>A fin de acreditar la metodología para la implementación y prestación de los servicios, el licitante deberá:</p> <p>Presentar la descripción detallada de la metodología estándar de manera clara, a través de un diagrama de flujo, del cómo se realizará el proceso para atender los mantenimientos preventivos y correctivos (numeral 7.3 Mantenimiento preventivo y correctivo, subnumerales 7.3.2 Mantenimiento preventivo y 7.3.3 Mantenimiento correctivo) a desarrollar por el LICITANTE señalados en el Anexo Técnico:</p> <p>Para el otorgamiento de puntos, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite el proceso de metodología, por lo que se le otorgarán 2.80 (dos punto ochenta) puntos por 1 proceso, y el resto de la puntuación (1.2 puntos), se otorgará en el cumplimiento de las 2</p>	4	4



		metodologías de los procesos de atención de los mantenimientos preventivos y correctivos.					
		Aspectos	Puntos para otorgar				
		Entrega Metodología de los 2 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	4.00 (cuatro punto cero puntos)				
		Entrega Metodología de 1 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	2.80 (dos punto ochenta puntos)				
		No entrega Metodología del proceso para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	0.00 (cero punto cero puntos)				
		<b>Puntos máximos a otorgar: 4.00 (cuatro punto cero puntos)</b>					
		La no presentación del escrito solicitado representa el no otorgamiento de puntos.					
		<b>Total de puntos a otorgar: 4.00 (cuatro punto cero puntos)</b>					
3.1.2	Plan de trabajo propuesto.	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo detallado con el que prestará el servicio integral para arrendar el parque vehicular, de conformidad con los seis rubros establecidos en el numeral 5.4 Plan de Trabajo del Anexo Técnico, los cuales se mencionan a continuación, considerando el plazo de contratación y los numerales 5 al 7 de dicho Anexo Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio.</li> <li>Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo al modelo presentado como Apéndice D del Anexo Técnico.</li> <li>Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las está interesado participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa.</li> <li>Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.</li> <li>Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.</li> <li>Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).</li> </ol> <p>El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo Técnico. Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 3 aspectos, es decir, en caso de que el licitante acredite 3 aspectos, obtendrá 4.20 (cuatro punto veinte) puntos, y para los tres aspectos restantes, los puntos a otorgarse (1.80 puntos) se otorgarán de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p>				6	6
		Aspectos	Puntos para otorgar				
		1 Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio.	4.20 (cuatro punto veinte puntos)				
		2 Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo a modelo presentado como Apéndice D del Anexo Técnico.	4.80 (cuatro punto ochenta puntos)				
		3 Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las está interesado participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa.	5.40 (cinco punto cuarenta puntos)				
		4 Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.	6.00 (seis puntos)				
		5 Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.	6.00 (seis puntos)				
		6 Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).	6.00 (seis puntos)				
		<b>Total de puntos máximos a otorgar: 6.00 (seis punto cero puntos)</b>					
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos, el licitante presentará debidamente firmado por el representante legal el organigrama hasta 4 niveles, en el que designe cuando menos al siguiente personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.</li> <li>Nombre y cargo del Subcoordinador, Jefe de Departamento o Ejecutivo de Cuenta en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.</li> <li>Nombre y cargo del Coordinador, Supervisor o Gerente (1 persona), en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.</li> </ol> <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 nivel, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 nivel, obtendrá 1.40 (un punto cuarenta) puntos, y para los dos niveles restantes, los puntos a otorgarse (0.60 puntos) se otorgarán de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p>				2	2
		Niveles	Puntos para otorgar				





**ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**  
 La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público.

		1. Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.	1.40 (uno punto cuarenta puntos)	
		2. Nombre y cargo del Líder de Proyecto (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.	1.70 (un punto setenta puntos)	
		3. Nombre y cargo del Supervisor de mantenimiento (1 persona) en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.	2.00 (dos punto cero puntos)	
<b>Total de puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</b>				
<b>Rubro 4</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por el Instituto o cualquier otra persona.		<b>12 PUNTOS</b>
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación		Puntos Esperados
4.1	Cumplimiento de contratos.	<p>Para este rubro se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad del subrubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante de la presente tabla, por lo que solo se aceptarán documentos de cumplimiento de aquellos con los que acredite experiencia y especialidad. Só se considerará un documento de cumplimiento por contrato o cualquier otro documento.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de fianza o garantía;</li> <li>• Cancelación de fianza o garantía;</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 cumplimiento de contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 cumplimiento de contrato, obtendrá 8.40 (ocho punto cuarenta) puntos, y para los cuatro cumplimientos restantes, se asignarán los puntos de manera proporcional con base en una regla de tres del 30% (treinta por ciento), restante de los puntos.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimientos de los contratos o cualquier otro tipo de documento, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Solo se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.</p> <p style="text-align: right;"><b>Total de puntos máximos a otorgar: 12.00 (doce punto cero puntos)</b></p>	12	12
<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica:</b>				<b>60</b>
<b>Puntuación a obtener para considerarse que la oferta técnica es solvente y no ser desechada será de:</b>				<b>45</b>

**DEBE DECIR:**

<b>Rubro 1</b>	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE:</b>	Valoración de la capacidad de los recursos económicos, humanos y de equipamiento del LICITANTE, para la prestación del servicio requerido.		<b>21 PUNTOS</b>
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	21 puntos	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los Recursos Humanos:	Se evaluará la experiencia mínima en proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el servicio integral de arrendamiento de vehículos, de acuerdo a lo señalado mediante Currículum Vitae (CV).		
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados con el servicio.	<p>EL LICITANTE deberá presentar el currículum vitae de las personas, que asignará para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular, a fin de avalar su experiencia, el LICITANTE presentará 1 (un) C.V. del Supervisor exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones, 1 (un) C.V. del Ejecutivo de cuenta encargado de dar atención, los cuales deberá estar firmado por su titular y deberá contener la información mínima siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona</li> <li>• Teléfonos de contacto</li> <li>• Cuenta de correo electrónico</li> <li>• Estudios realizados</li> </ul>	3	3





		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia relacionada con la materia del rol propuesto (Institución/empresa/marca en la que se laboró)</li> <li>• Detalle de los años de experiencia.</li> <li>• Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado</li> </ul> <p>En el entendido de que, la experiencia descrita en el currículum vitae, deberá estar sustentada y acreditada con la documentación correspondiente, como pueden ser cartas expedidas por el empleador, comprobantes de pago, contratos u otros que compruebe el puesto ocupado, los cuales deberán de contener los siguientes datos mínimos: cargo desempeñado, años laborados, nombre y datos de contacto de la empresa. Además, podrá proporcionar datos personales como teléfono, correo electrónico y RFC.</p> <p>Los puntos para otorgar serán de la siguiente manera: Para el caso del Supervisor, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 1.40 (uno punto cuarenta puntos) y si acredita más días de experiencia hasta 60 (sesenta) meses se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p><b>1. Un Supervisor exclusivo para EL INSTITUTO, para la toma de decisiones gerenciales.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Supervisor</th> <th style="width: 40%;">Puntos para obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.</td> <td>Hasta 0.60 (cero punto sesenta puntos) adicionales.</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses</td> <td>1.40 (uno punto cuarenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</b></p> <p>En caso de presentar un número mayor de personal al requerido sólo se va a considerar el de una persona por perfil de Supervisor y de acuerdo al orden o número consecutivo de la proposición.</p> <p>Para el caso del Ejecutivo de cuenta, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 3 (tres) meses de experiencia, por lo que se le otorgarán 0.70 (cero punto setenta) puntos y si acredita hasta 36 (treinta y seis) meses de experiencia, se le otorgará una puntuación proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p><b>2. Un Ejecutivo de cuenta encargado de dar atención a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, multas e infracciones vehiculares, vehículos temporales, vehículos sustitutos, seguimiento a siniestros, reporte de robo de autopartes y las demás inherentes al contrato, vía remota o en las oficinas de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, según lo requiera el Instituto.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Ejecutivo de Cuenta</th> <th style="width: 40%;">Puntos para obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se considerará como máximo de experiencia 36 (treinta y seis) meses.</td> <td>Hasta 0.30 (cero punto treinta puntos) adicionales.</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia mínima de 3 meses.</td> <td>0.70 (cero punto setenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)</b> <b>Total de puntos a otorgar: 3.00 puntos</b></p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El LICITANTE deberá señalar claramente quién se presenta como Supervisor y quién como Ejecutivo de Cuenta. Para evaluación se considerarán los primeros currículums conforme al perfil y de acuerdo con el orden o folio consecutivo en que se presente la proposición.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el cual deberá indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum.</p>	Supervisor	Puntos para obtener	Acredita como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.	Hasta 0.60 (cero punto sesenta puntos) adicionales.	Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses	1.40 (uno punto cuarenta puntos)	No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)	Ejecutivo de Cuenta	Puntos para obtener	Se considerará como máximo de experiencia 36 (treinta y seis) meses.	Hasta 0.30 (cero punto treinta puntos) adicionales.	Acredita experiencia mínima de 3 meses.	0.70 (cero punto setenta puntos)	No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)		
Supervisor	Puntos para obtener																			
Acredita como máximo de experiencia 60 (sesenta) meses.	Hasta 0.60 (cero punto sesenta puntos) adicionales.																			
Acredita experiencia mínima de 12 (doce) meses	1.40 (uno punto cuarenta puntos)																			
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 12 (doce) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)																			
Ejecutivo de Cuenta	Puntos para obtener																			
Se considerará como máximo de experiencia 36 (treinta y seis) meses.	Hasta 0.30 (cero punto treinta puntos) adicionales.																			
Acredita experiencia mínima de 3 meses.	0.70 (cero punto setenta puntos)																			
No acredita tiempo de experiencia o acredita experiencia menor a 6 (seis) meses.	0.00 (cero punto cero puntos)																			
1.1.2	<p>Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios.</p>	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos del personal que asignará para la prestación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral", Del personal propuesto para acreditar el subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el subrubro 1.1.2, en los siguientes términos: Para acreditar licenciatura e/o ingeniería deberá presentar copia simple del título, cédula profesional, certificado de estudios que acredite la conclusión; para licenciatura e/o ingeniería trunca, copia simple de tira de materias con los créditos aprobados, carta de pasante o cualquier documento expedido o avalado por una institución educativa con validez oficial; para el caso de bachillerato terminado, copia simple del certificado de terminación de estudios; para bachillerato trunca, constancia de estudios o tira de materias en los que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos alcanzados; para acreditar carrera técnica, copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad.</p>	5	5																





asimismo, para carrera técnica trunca, copia simple del documento que acredite el estatus en que se encuentra; expedidos o avalados por una institución educativa con validez oficial; lo anterior, debiendo corresponder al Supervisor y al Ejecutivo de Cuenta encargado de dar atención al Instituto, de acuerdo con el Subrubro 1.1.1. de la presente tabla, así como a las licenciaturas e/o ingenierías que, de manera enunciativa más no limitativa, podrán ser propias de los perfiles que se evaluarán, siendo las profesiones siguientes:

- Licenciaturas e/o Ingenierías terminadas en ramas de Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica.
- Bachillerato y/o carrera técnica terminado en ramas de técnico en Finanzas, Economía, Administración (cualquiera de sus ramas), Contaduría, Derecho, Administración Pública, Sociología e Ingeniería Mecánica.

En caso de presentar cédula profesional, se consultará su autenticidad en la siguiente liga: <https://www.cedularprofesional.sep.gob.mx>

Perfiles que se evaluarán:

**Supervisor encargado de dar atención.**

Para el caso del Supervisor, se asignará el puntaje de acuerdo al nivel académico acreditado conforme a lo siguiente:

Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso
Licenciatura e/o ingeniería concluida debiendo presentar cualquiera de los siguientes: copia del título, cédula profesional, certificado de estudios de licenciatura, constancia de estudios de licenciatura que acredite la terminación de estudios, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.	3.00 (tres puntos)
Licenciatura e/o ingeniería trunca debiendo presentar cualquiera de los siguientes: constancia de estudios, carta pasante, tira de materias con los créditos aprobados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.	2.75 (dos punto setenta y cinco puntos)
Bachillera o y/o carrera técnica concluida debiendo presentar copia simple del certificado de terminación de estudios; para acreditar carrera técnica, deberá presentar copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad.	2.50 (dos punto cincuenta puntos)
Bachillera o y/o carrera técnica trunca constancia de estudios que indique el nivel que guarda o tira de materias en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos; para carrera técnica trunca, copia simple de cualquier documento que acredite el estatus en que se encuentra o se dejaron los estudios.	2.35 (dos punto treinta y cinco puntos)
Secundaria concluida, debiendo presentar copia simple del certificado de terminación de estudios	2.00 (dos puntos)
Sin estudios comprobables	0.00 (cero punto cero puntos)

Puntos máximos otorgar: 3.00 (tres punto cero puntos)

**Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto**

Para el caso del Ejecutivo de cuenta, se asignará el puntaje de acuerdo al nivel académico acreditado conforme a lo siguiente:

Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso
Licenciatura e/o ingeniería terminada, debiendo presentar cualquiera de los siguientes: copia del título, cédula profesional, certificado de estudios de licenciatura, constancia de estudios de licenciatura que acredite la terminación de estudios, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.	2.00 (dos puntos)
Licenciatura e/o ingeniería trunca, debiendo presentar cualquiera de los siguientes: constancia de estudios, carta pasante, tira de materias con los créditos aprobados, emitidos por una institución con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.	1.80 (uno punto ochenta puntos)
Bachillerato y/o carrera técnica concluida, copia simple del certificado de terminación de estudios para acreditar carrera técnica, deberá presentar copia simple de título, diploma o certificado que acredite la especialidad.	1.70 (uno punto setenta puntos)
Bachillerato y/o carrera técnica trunca, constancia de estudios que indique el nivel que guarda o tira de materias en el que se pueda acreditar el nivel educativo y el porcentaje de los créditos cubiertos; para carrera técnica trunca, copia simple de cualquier documento que acredite el estatus en que se encuentra o se dejaron los estudios.	1.50 (uno punto cincuenta puntos)
Secundaria concluida, debiendo presentar copia simple del certificado de terminación de estudios	1.40 (uno punto cuarenta puntos)



		Sin estudios comprobables	0.00 (cero punto cero puntos)																					
			Puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos) Total de puntos a otorgar: 5.00 (cinco punto cero puntos)																					
1.1.3	Domínio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para la prestación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral" debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del Subrubro 1.1.1. Experiencia de conformidad con la siguiente tabla de evaluación.</p> <p>Lo anterior, se acreditará mediante copia simple del certificado o constancia de cursos, talleres o programas Cabe destacar que los programas talleres o cursos podrán versar en Mantenimiento Vehicular, Administración de flotas, Manejo o administración del Sistema informático de Administración. Dichas constancias o certificados deberán ser emitidos por un capacitador registrado ante la STPS o por cualquier institución pública o privada siempre y cuando el capacitador esté registrado ante la STPS.</p> <p><u>Para evaluación se considerará solo 3 (tres) constancias</u> con una antigüedad no mayor a 2 años contados de la emisión a la fecha en que se lleva a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones <u>para cada perfil, independientemente del orden, folio o cantidad de constancias presentadas por el licitante</u>, debiendo corresponder al Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto y al Supervisor encargado de dar atención, de acuerdo con el Subrubro 1.1.1. Experiencia de la presente tabla.</p> <p>Perfiles que se evaluarán:</p> <p><b>1 (un) Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto</b> Para el caso del Ejecutivo de cuenta, se asignará el puntaje de acuerdo al número de constancias presentadas conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.</td> <td>1.00 (un punto)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.</td> <td>0.80 (cero punto ochenta)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.</td> <td>0.60 (cero punto sesenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos)</p> <p><b>1 (un) supervisor de mantenimiento</b> Para el caso del Supervisor, se asignará el puntaje de acuerdo al número de constancias presentadas, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Supervisor (1 persona)</th> <th>Puntos en cada caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.</td> <td>1.00 (un punto cero puntos)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.</td> <td>0.80 (cero punto ochenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.</td> <td>0.60 (cero punto sesenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.</td> <td>0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Puntos máximos a otorgar: 1.00 (un punto cero puntos) Total de puntos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</p>	Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	1.00 (un punto)	Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.80 (cero punto ochenta)	Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.60 (cero punto sesenta puntos)	No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)	Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	1.00 (un punto cero puntos)	Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.80 (cero punto ochenta puntos)	Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.60 (cero punto sesenta puntos)	No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)	2	2
Ejecutivo de cuenta exclusivo para el Instituto (1 persona)	Puntos en cada caso																							
Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	1.00 (un punto)																							
Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.80 (cero punto ochenta)																							
Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.60 (cero punto sesenta puntos)																							
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)																							
Supervisor (1 persona)	Puntos en cada caso																							
Presenta 3 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	1.00 (un punto cero puntos)																							
Presenta 2 constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.80 (cero punto ochenta puntos)																							
Presenta 1 constancia que acredite que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.60 (cero punto sesenta puntos)																							
No presenta constancias que acrediten que se encuentra capacitado para prestar el servicio integral para arrendar el parque vehicular descrito en el Anexo técnico.	0.00 (cero punto cero puntos)																							
1.2	Capacidad de los recursos Económicos y de equipamiento	Que se considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la Convocatoria.	10.00																					





1.2.1	Capacidad de los recursos económicos.	<p>De conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 57 de las POBALINES, cuando la Convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, el Área requerida autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP.</p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el Licitante presentará la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a que esté obligado a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones, ambas documentales deben contener sello digital de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago; de conformidad con lo señalado en la regla 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>Se le otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al Licitante que acredite el mínimo de diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, es decir 7.00 (siete punto cero) puntos y, si acredita mayor porcentaje del once por ciento (11%) al veinte por ciento (20%) se le otorgará hasta (3.00 puntos) adicionales.</p> <p>Se asignará el puntaje con base en el porcentaje que representen sus ingresos respecto de la oferta económica, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Puntos por ingresos económicos.</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Número de porcentaje</th> <th style="text-align: center;">Puntos a asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Acredita mayor porcentaje de ingresos (11 al 20%)</td> <td style="text-align: center;">Hasta 3.00 adicionales</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Acredita el mínimo porcentaje de ingresos (10%)</td> <td style="text-align: center;">7.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No acredita</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 10.00 (diez punto cero puntos)</b> <b>Total de puntos a otorgar: 10.00 (diez punto cero puntos)</b></p>	Puntos por ingresos económicos.		Número de porcentaje	Puntos a asignar	Acredita mayor porcentaje de ingresos (11 al 20%)	Hasta 3.00 adicionales	Acredita el mínimo porcentaje de ingresos (10%)	7.00	No acredita	0.00	10	10
Puntos por ingresos económicos.														
Número de porcentaje	Puntos a asignar													
Acredita mayor porcentaje de ingresos (11 al 20%)	Hasta 3.00 adicionales													
Acredita el mínimo porcentaje de ingresos (10%)	7.00													
No acredita	0.00													
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>De conformidad con el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios", mismo que fue aprobado mediante el acuerdo INE/CG167/2020, se otorgará 0.50 (cero punto cincuenta) puntos a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relacione en la convocatoria consistente en:</p> <p>De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:</p> <p>I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y</p> <p>II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:</p> <p>II. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos</b> <b>Total de puntos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta puntos)</b></p>	0.50	0.50										
1.4	Participación de MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación Tecnológica.	<p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica</td> <td style="text-align: center;">0.20 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No acredita</td> <td style="text-align: center;">0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td style="text-align: center;">0.30 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No acredita</td> <td style="text-align: center;">0.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos	No acredita	0.00 puntos	Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.50	0.50		
Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos													
No acredita	0.00 puntos													
Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos													
No acredita	0.00 puntos													



**ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**  
 La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público.

		Puntos máximos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos								
		Total de puntos a otorgar: 0.50 (cero punto cincuenta) puntos								
Rubro 2	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>		15 PUNTOS							
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretenda contratar que el licitante acredite haber realizado									
	Los contratos que presente el Licitante serán los mismos que se tomarán para evaluación de los subrubros 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad del servicio de la misma naturaleza del que se pretere contratar y que el licitante acredite haber realizado.									
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados							
		<p>El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la convocatoria, para lo cual deberá presentar copia legible de máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento que permita que el LICITANTE compruebe su experiencia, incluyendo los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, celebrados con el sector público preferentemente, o bien, privado, que hayan estado vigentes 5 (cinco) años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, con los que acredite la prestación de servicios de las mismas o similares características y condiciones de las que se requieren, los cuales deben incluir los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación para efecto de determinar que son de la misma naturaleza.</p> <p>El Instituto entiende por "servicios con similares características y condiciones el siguiente rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Servicio de arrendamiento de parque vehicular"</li> </ul> <p>Para facilitar la evaluación el Licitante preferentemente presentará una relación de contratos o cualquier otro documento, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número consecutivo.</li> <li>2. Número de contrato.</li> <li>3. Vigencia.</li> <li>4. Fecha de formalización.</li> <li>5. Monto.</li> <li>6. Objeto.</li> <li>7. Nombre del cliente (Empresa, nombre de persona de contacto y cargo, teléfonos de los contactos y/o correo electrónico para verificar la información)</li> <li>8. Cantidad de fojas que componen el contrato o documento.</li> <li>9. Indicador de folio donde inicia el contrato o documento.</li> <li>10. Indicador de folio donde termina el contrato o documento.</li> </ol> <p>La relación referida no será causa de desechamiento o en su caso del no otorgamiento de los puntos establecidos.</p> <p>El Licitante deberá presentar como mínimo 1 (un) contrato y como máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, incluyendo los anexos o bien ordenes de servicio/suministro/surtimiento; que permitan verificar el alcance de la contratación y que cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Para la obtención de puntos de experiencia se considerarán los contratos con los que acredite la especialidad (servicios similares al objeto de la presente contratación)</p> <p>Los puntos se asignarán conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntos máximos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialidad</td> <td>7.50</td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>7.50</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Puntos máximos	Especialidad	7.50	Experiencia	7.50	15.00	15
Concepto	Puntos máximos									
Especialidad	7.50									
Experiencia	7.50									
2.1	Experiencia y del licitante.	<p>Para LA EXPERIENCIA:</p> <p>Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición, se otorgará la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de meses que sumen los contratos que acredite el licitante (máximo 60), en caso de que se presenten dos o más contratos que puedan tener una vigencia simultánea en un período de tiempo determinado, se podrán duplicar los períodos de convivencia entre éstos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán los períodos, entendiéndose que podrán ser acumulativos ante la convivencia de los mismos.</p> <p>Se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 12 (doce) meses es decir, en el caso de que el LICITANTE acredite 12 meses de experiencia, se le otorgarán 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos y, en caso de acreditar un número de meses mayor al mínimo establecido se asignarán los puntos de manera proporcional, con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) res ante de los puntos.</p> <p>Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.</li> <li>b) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.</li> </ol>	7.50							





		<p>c) Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria.</p> <p>d) Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>e) Se aceptarán contratos que se hayan formalizado en un plazo superior a los 5 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.</p> <p>En caso de que dos o más Licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los Licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 7.50 (siete punto cincuenta puntos).</b></p>										
2.2	Especialidad	<p><b>Para LA ESPECIALIDAD:</b></p> <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 contrato, obtendrá 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos, y para los cuatro contratos restantes, se asignarán los puntos de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <p>Presentar mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos o cualquier otro documento, celebrados con el sector público o privado, entendiéndose como similar haber sido prestado el "Servicio Integral para arrendar el parque vehicular requerido por el Instituto Nacional Electoral".</p> <p>El límite máximo para presentar es de 5 (cinco) contratos o documentos con las características antes mencionadas para la obtención de los 7.50 (siete punto cincuenta) puntos.</p> <p>Los contratos o cualquier otro documento deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben.</p> <p>b) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.</p> <p>c) Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria.</p> <p>d) Que los contratos estén concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>e) Que los contratos haya estado vigentes dentro de los 5 (cinco) años (60 meses) previos a la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>f) Se aceptarán contratos que se hayan formalizado en un plazo superior a los 5 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.</p> <p>Se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar: 7.50 (siete punto cincuenta puntos)</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Total de puntos a otorgar: 15.00 (quince punto cero puntos)</b></p>	7.50									
3	Propuesta de trabajo.			12 PUNTOS								
	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria.											
Subrubro	Concepto	Forma de Evaluación	Puntos Esperados Concepto									
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.										
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	<p>A fin de acreditar la metodología para la implementación y prestación de los servicios, el licitante deberá:</p> <p>Presentar la descripción detallada de la metodología estándar de manera clara, a través de un diagrama de flujo, del cómo se realizará el proceso para atender los mantenimientos preventivos y correctivos (numeral 7.3 Mantenimiento preventivo y correctivo, subnumerales 7.3.2 Mantenimiento preventivo y 7.3.3 Mantenimiento correctivo) a desarrollar por el LICITANTE señalados en el Anexo Técnico, así como el calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).</p> <p>Para el otorgamiento de puntos, se asignará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 proceso de metodología, por lo que se le otorgarán 2.80 (dos punto ochenta) puntos por 1 proceso, y el resto de la puntuación (1.2 puntos), se otorgará en el cumplimiento de las 2 metodologías de los procesos de atención de los mantenimientos preventivos y correctivos.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Aspectos</th> <th style="text-align: center;">Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega Metodología de los 2 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos</td> <td style="text-align: center;">4.00 (cuatro punto cero puntos)</td> </tr> <tr> <td>Entrega Metodología de 1 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos</td> <td style="text-align: center;">2.80 (dos punto ochenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>No entrega Metodología del proceso para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos</td> <td style="text-align: center;">0.00 (cero punto cero puntos)</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Puntos para otorgar	Entrega Metodología de los 2 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	4.00 (cuatro punto cero puntos)	Entrega Metodología de 1 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	2.80 (dos punto ochenta puntos)	No entrega Metodología del proceso para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	0.00 (cero punto cero puntos)	4	4
Aspectos	Puntos para otorgar											
Entrega Metodología de los 2 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	4.00 (cuatro punto cero puntos)											
Entrega Metodología de 1 procesos para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	2.80 (dos punto ochenta puntos)											
No entrega Metodología del proceso para atención de los mantenimientos preventivos y correctivos	0.00 (cero punto cero puntos)											





		<b>Puntos máximos a otorgar: 4.00 (cuatro punto cero puntos)</b>																
		La no presentación del escrito solicitado representa el no otorgamiento de puntos.																
		<b>Total de puntos a otorgar: 4.00 (cuatro punto cero puntos)</b>																
3.1.2	Plan de trabajo propuesto.	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo de allado con el que prestará el servicio integral para arrendar el parque vehicular, de conformidad con los seis rubros establecidos en el numeral 5.4 Plan de Trabajo del Anexo Técnico, los cua es se mencionan a continuación, considerando el plazo de contratación y los numerales 5 al 7 de dicho Anexo Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio.</li> <li>Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo al modelo presentado como Apéndice D del Anexo Técnico</li> <li>Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las esta interesado participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa.</li> <li>Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.</li> <li>Fecha de inicio y funciones de ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.</li> <li>Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).</li> </ol> <p>El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo Técnico. Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del punto, e al LICITANTE que acredite mínimo 3 aspectos, es decir, en caso de que el licitante acredite 3 aspectos, obtendrá 4.20 (cuatro punto veinte) puntos, y para los tres aspectos restantes, los puntos a otorgarse (1.80 puntos) se otorgarán de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Aspectos</th> <th style="text-align: center;">Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio.</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">4.20 (cuatro punto veinte puntos)</td> </tr> <tr> <td>2. Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo al modelo presentado como Apéndice D del Anexo Técnico.</td> </tr> <tr> <td>3. Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las esta interesado participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa.</td> </tr> <tr> <td>4. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.</td> <td style="text-align: center;">0.60 (cero punto sesenta)</td> </tr> <tr> <td>5. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.</td> <td style="text-align: center;">0.60 (cero punto sesenta)</td> </tr> <tr> <td>6. Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).</td> <td style="text-align: center;">0.60 (cero punto sesenta)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total de puntos máximos a otorgar: 6.00 (seis punto cero puntos)</b></td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Puntos para otorgar	1. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio.	4.20 (cuatro punto veinte puntos)	2. Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo al modelo presentado como Apéndice D del Anexo Técnico.	3. Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las esta interesado participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa.	4. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.	0.60 (cero punto sesenta)	5. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.	0.60 (cero punto sesenta)	6. Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).	0.60 (cero punto sesenta)	<b>Total de puntos máximos a otorgar: 6.00 (seis punto cero puntos)</b>		6	6
Aspectos	Puntos para otorgar																	
1. Logística de entrega-recepción de las unidades vehiculares en sitio.	4.20 (cuatro punto veinte puntos)																	
2. Formato para hacer constar la entrega-recepción de las unidades vehiculares, de acuerdo al modelo presentado como Apéndice D del Anexo Técnico.																		
3. Fichas técnicas de cada una de las unidades vehiculares en las esta interesado participar. Deberá entregar una por modelo y tipo de vehículo en los que participa.																		
4. Sistema informático de administración. Considerando fechas de instalación o link de acceso y guía de usuario.	0.60 (cero punto sesenta)																	
5. Fecha de inicio y funciones del ejecutivo de cuenta y supervisor referidos en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.	0.60 (cero punto sesenta)																	
6. Calendario del mantenimiento preventivo (conforme al apartado de: Mantenimiento preventivo).	0.60 (cero punto sesenta)																	
<b>Total de puntos máximos a otorgar: 6.00 (seis punto cero puntos)</b>																		
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos el licitante presentará debidamente firmado por el representante legal el organigrama hasta 3 niveles, en el que designe cuando menos al siguiente personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.</li> <li>Nombre y cargo del Supervisor en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control, seguimiento, etc. de los servicios a contratar.</li> <li>Nombre y cargo Ejecutivo de cuenta (1 persona), en el servicio a contratar que podrán prestar el servicio, en el tercer nivel.</li> </ol> <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite mínimo 1 nivel, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 nivel, obtendrá 1.40 (un punto cuarenta) puntos, y para los dos niveles restantes, los puntos a otorgarse (0.60 puntos) se otorgarán de manera proporcional con base en una regla de 3 del 30% (treinta por ciento) restante de los puntos.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Niveles</th> <th style="text-align: center;">Puntos para otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.</td> <td style="text-align: center;">1.40 (uno punto cuarenta puntos)</td> </tr> <tr> <td>2. Nombre y cargo del Supervisor (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control y seguimiento de los servicios a contratar.</td> <td style="text-align: center;">0.30 (cero punto treinta puntos)</td> </tr> <tr> <td>3. Nombre y cargo del Ejecutivo de cuenta (1 persona) que podrá prestar el servicio, en el tercer nivel.</td> <td style="text-align: center;">0.30 (cero punto treinta puntos)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total de puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</b></td> </tr> </tbody> </table>	Niveles	Puntos para otorgar	1. Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.	1.40 (uno punto cuarenta puntos)	2. Nombre y cargo del Supervisor (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control y seguimiento de los servicios a contratar.	0.30 (cero punto treinta puntos)	3. Nombre y cargo del Ejecutivo de cuenta (1 persona) que podrá prestar el servicio, en el tercer nivel.	0.30 (cero punto treinta puntos)	<b>Total de puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</b>		2	2				
Niveles	Puntos para otorgar																	
1. Nombre y Cargo del representante legal, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama con el cual el INE tendrá contacto para la toma de decisiones.	1.40 (uno punto cuarenta puntos)																	
2. Nombre y cargo del Supervisor (1 persona), en el segundo nivel de su organigrama, con el cual el INE tendrá contacto las 24 horas y durante la vigencia para la programación, control y seguimiento de los servicios a contratar.	0.30 (cero punto treinta puntos)																	
3. Nombre y cargo del Ejecutivo de cuenta (1 persona) que podrá prestar el servicio, en el tercer nivel.	0.30 (cero punto treinta puntos)																	
<b>Total de puntos máximos a otorgar: 2.00 (dos punto cero puntos)</b>																		





Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		12 PUNTOS	
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	
4.1	Cumplimiento de contratos.	<p>Para este rubro se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite que ha prestado los servicios y acreditado la experiencia y especialidad del subrubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante de la presente tabla, por lo que solo se aceptarán documentos de cumplimiento de aquellos con los que acreditó experiencia y especialidad. Sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato o cualquier otro documento.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de fianza o garantía;</li> <li>• Cancelación de fianza o garantía;</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Se otorgará el 70% (setenta por ciento) del puntaje al LICITANTE que acredite 1 cumplimiento de contrato, es decir, en caso de que el licitante acredite 1 cumplimiento de contrato, obtendrá 8.40 (ocho punto cuarenta) puntos, y para los cuatro cumplimientos restantes, se asignarán los puntos de manera proporcional con base en una regla de tres del 30% (treinta por ciento), restante de los puntos.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimientos de los contratos o cualquier otro tipo de documento, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Solo se considerarán los contratos o cualquier otro tipo de documento con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.</p> <p style="text-align: right;"><b>Total de puntos máximos a otorgar: 12.00 (doce punto cero puntos)</b></p>	12	12
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica:				60
Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada será de:				45

#### **Modificación 4**

**DICE:**

**REFERENCIA: 5.1 Criterio de evaluación técnica de la Convocatoria.**

[...]

**Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

[...]

- c) *Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad. Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán solo esos días, sin que se adicione o incrementen tantas veces como contratos coincidan por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.*
- No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.*
- Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.*
- d) *Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, ya sea mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, contabilizados a partir de la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones*



**DEBE DECIR:**

**5.1 Criterio de evaluación técnica**

[..]

**Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

[...]

- e) **Para acreditar la experiencia** se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.  
Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato pudiendo duplicar los períodos de convivencia entre éstos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán los periodos, entendiéndose que, podrán ser acumulativos ante la convivencia de los mismos.  
No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.  
Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.
- f) Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, ya sea mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) contratos, que hayan estado vigentes 5 (cinco) años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones hasta 5 años previos a la misma.
- g) Se aceptarán contratos que se hayan formalizado en una plazo superior a los 5 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Modificación 5**

**REFERENCIA: 7.3.2 Mantenimiento preventivo, del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de la convocatoria”**

**DICE:**

El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario, señalado en el numeral. Condiciones de entrega de las unidades vehiculares del presente Anexo Técnico.

**DEBE DECIR:**

El mantenimiento preventivo consiste en realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos programados de conformidad al kilometraje o tiempo establecido en el manual de usuario y el Cronograma de Mantenimientos del mes corriente, señalado en el numeral 7. Servicios adicionales del presente Anexo Técnico.

**Modificación 6**

**Referencia: Numeral 7. Servicios adicionales, subnumeral 7.2 de la convocatoria.**

**DICE:**

**7.2 El Ejecutivo de cuenta y el Supervisor a que se refiere el numeral 5.2 del presente Anexo Técnico, prestarán sus servicios de acuerdo a lo siguiente:**

- a) EL PROVEEDOR será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquéllas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a EL INSTITUTO de cualquiera de ellas.





- b) Horario del Supervisor para atención en la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- c) Actividades:
  - Atención a los requerimientos de los usuarios responsables de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, hasta la resolución de cada caso.

Se requiere que el personal asignado por parte de EL PROVEEDOR esté especializado en la atención de la administración del arrendamiento de bienes del presente Anexo Técnico.

1 Coordinador. Supervisor o Gerente a fin de coordinar el servicio, mismo que contará con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), deberá presentar copias simples de las constancias y diplomas.

1 Subcoordinador, Jefe de Departamento o Ejecutivo de Cuenta a fin de, que como ejecutivo de cuenta brinde la atención inmediata y exclusiva al Instituto, mismo que deberá contar con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), deberá presentar copias simples de las constancias y diplomas.

Para ello, EL PROVEEDOR presentará el listado de personal por cada uno de los rubros señalados y designados para cubrir la atención exclusiva a EL INSTITUTO, mencionando sus generales: nombre, teléfono y correo electrónico; asimismo deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía y la copia simple de las constancias y diplomas mencionadas en el párrafo anterior.

#### DEBE DECIR:

7.2 El Ejecutivo de cuenta y el Supervisor a que se refiere el numeral 5.2 del presente Anexo Técnico, prestarán sus servicios de acuerdo a lo siguiente:

- a) EL PROVEEDOR será el único patrón, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, o bien, aquéllas que deriven en acciones civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a EL INSTITUTO de cualquiera de ellas.
- b) Horario del Supervisor para atención en la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- c) Actividades:
  - Atención a los requerimientos de los usuarios responsables de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, hasta la resolución de cada caso.

Se requiere que el personal asignado por parte de EL PROVEEDOR esté especializado en la atención de la administración del arrendamiento de parque vehicular del presente Anexo Técnico.

1 Supervisor, a fin de coordinar el servicio, mismo que contará con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), deberá presentar copias simples de las constancias y diplomas.

1 Ejecutivo de Cuenta, a fin de que brinde la atención inmediata y exclusiva al Instituto, mismo que deberá contar con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), deberá presentar copias simples de las constancias y diplomas.

Para ello, EL PROVEEDOR presentará el listado de personal por cada uno de los rubros señalados y designados para cubrir la atención exclusiva a EL INSTITUTO, mencionando sus generales: nombre, teléfono y correo electrónico; asimismo deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía y la copia simple de las constancias y diplomas mencionadas en el párrafo anterior



**Modificación 7:**

Referencia: Anexo 7 Oferta económica de la convocatoria.

DICE:

Partida	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Precio unitario diario antes de I.V.A. (C)	1 de abril de 2024 al 31 de enero de 2026 (días) (D)	Importe total mínimo antes de I.V.A. (A) X (C) X (D)	Importe total máximo antes de I.V.A. (B) X (C) X (D)
Única	Secán Básico	17	409		671		
	Secán Mediano	20	43		671		
	Carnioneta SUV 5 pasajeros	8	13		671		

DEBE DECIR:

Partida	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Precio unitario diario antes de I.V.A. (C)	1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026 (días) (D)	Importe total mínimo antes de I.V.A. (A) X (C) X (D)	Importe total máximo antes de I.V.A. (B) X (C) X (D)
Única	Secán Básico	17	409		730		
	Secán Mediano	20	43		730		
	Carnioneta SUV 5 pasajeros	8	13		730		

**Modificación 8:**

Referencia: numeral 7.1. Sistema Informático de Administración, segundo párrafo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", de la Convocatoria

DICE:

**7.1 Sistema Informático de Administración.**

Asimismo, EL LICITANTE deberá señalar en su propuesta técnica el link de acceso y cuenta de usuario temporal y sólo de consulta con su respectiva contraseña, para que, el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con la participación de los representantes del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (a quienes se les dará aviso con 24 horas de anticipación) puedan validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, lo cual deberá estar disponible desde la fecha de apertura hasta el día del fallo, a efecto de que el SUPERVISOR DEL CONTRATO pueda ingresar y navegar para verificar su funcionalidad conforme a lo siguiente:





**DEBE DECIR:**

**7.1 Sistema Informático de Administración.**

Asimismo, EL LICITANTE deberá señalar en su propuesta técnica el link de acceso y cuenta de usuario temporal y sólo de consulta con su respectiva contraseña, para que, el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con la participación de los representantes del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (a quienes se les dará aviso con 24 horas de anticipación) puedan validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, lo cual deberá estar disponible desde la fecha de apertura hasta el día del fallo, a efecto de que el SUPERVISOR DEL CONTRATO pueda ingresar y navegar para verificar su funcionalidad conforme a lo siguiente:

Con la presentación y apertura de propuestas se establecerá el calendario para llevar a cabo la revisión del sistema.

Los puntos a revisar serán que el sistema (en demo o productivo) integre en un mismo acceso:

- Administración de Parque Vehicular.
- Ubicación de vehículo (Geolocalización).
- Histórico de Mantenimientos.

Cabe mencionar que, la convocante cuenta con los elementos técnicos para llevar a cabo la verificación visual de los puntos señalados.

Asimismo, para verificar los aspectos antes señalados, se llevarán a cabo hasta 5 intentos de acceso, en caso de que en el primer intento no sea posible acceder al sistema, se pedirá el apoyo de personal técnico del Instituto para llevar a cabo los 4 intentos restantes.

En caso de que no se logre el acceso o no se visualicen los menús mencionados por causas imputables al licitante, será motivo de desechamiento la propuesta presentada.

Se permitirá el acceso a 2 personas del licitante pudiendo ser personal técnico del mismo.

**Modificación 9:**

Referencia: numeral 7.1. Sistema Informático de Administración, segundo párrafo del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", de la Convocatoria

**DICE:**

**7.1 Sistema Informático de Administración.**

...  
Carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de Flotillas, propio o contratado con un tercero; asimismo, donde acredite los derechos de autor del Sistema de Administración de Flotilla; copia simple del contrato celebrado entre el LICITANTE y la empresa prestadora del servicio, así como copia simple de los certificados ISO/IEC 27001 :2013 (seguridad de la información), ISO 9001 :2015 (CALIDAD) que deberán tener el alcance en Administración de Flotillas Vehiculares, emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), a nombre la empresa prestadora de dicho servicio.

**DEBE DECIR:**

**7.1 Sistema Informático de Administración.**

...  
Carta manifestando que cuenta con el uso de un Sistema Informático dedicado a la Administración de Flotilla propio o contratado con un tercero, anexando lo siguiente:



- 1) Si el sistema informático dedicado a la administración de flotillas es propio, el licitante deberá presentar los derechos de autor, así como el licitante debe cumplir con la Norma ISO/IEC 27001:2013 (Seguridad de la Información), así como el licitante deberá presentar copia del certificado ISO 9001 :2015 (Calidad).
- 2) Si el sistema informático dedicado a la administración de flotillas fue comprado deberá presentar contrato de compra-venta o factura, así como el licitante debe cumplir con la Norma ISO/IEC 27001 :2013 (Seguridad de la Información), así como el licitante deberá presentar copia del certificado ISO 9001 :2015 (Calidad).
- 3) Si el sistema informático dedicado a la administración de flotillas es rentado, el licitante deberá presentar contrato de arrendamiento o prestación de servicios. Sin embargo, la empresa prestadora del servicio o arrendadora deberá cumplir con la Norma ISO/IEC 27001 :2013 (Seguridad de la Información).

Adicionalmente, el licitante deberá presentar copia del certificado ISO 9001 :2015 (Calidad).

#### **Modificación 10**

**REFERENCIA: Numeral 3. Consideraciones generales del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de convocatoria.**

#### **DICE:**

##### **3.Consideraciones generales.**

Los LICITANTES deberán presentar en su oferta técnica, el desglose y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares que ofertan para cada concepto.

Los LICITANTES deberán indicar en su oferta técnica la marca, submarca y el modelo de los vehículos que ofertan por concepto; los cuales podrán ser multimarcas.

Los LICITANTES podrán ofertar bienes con especificaciones superiores a las solicitadas.

Los LICITANTES podrán ofertar unidades vehiculares nuevas de conformidad con lo establecido en la siguiente sección.

Los LICITANTES deberán ofertar el 100% de la partida, y éstas se adjudicarán a un solo licitante

#### **DEBE DECIR:**

##### **3.Consideraciones generales.**

Los LICITANTES deberán presentar en su oferta técnica, el desglose y especificaciones técnicas de las unidades vehiculares que ofertan para cada concepto.

Los LICITANTES deberán indicar en su oferta técnica la marca, submarca y el modelo de los vehículos que ofertan por concepto; **los cuales podrán ser multimarcas.**

Los LICITANTES podrán ofertar bienes con especificaciones superiores a las solicitadas.

Los LICITANTES deberán ofertar unidades vehiculares nuevas de conformidad con lo establecido en la siguiente sección.

Los LICITANTES deberán ofertar el 100% de la partida, y éstas se adjudicarán a un solo licitante.

#### **Modificación 11**

**REFERENCIA: Numeral 5.1.2 Experiencia y especialidad (este rubro se evaluará conforme a la tabla de puntos y porcentajes) del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria.**





**DICE:**

**5.1.2 Experiencia y especialidad (este rubro se evaluará conforme a la tabla de puntos y porcentajes)**

- a) Acreditar su experiencia de por lo menos 12 meses y que esté relacionada con el tipo de contratación del presente Anexo Técnico. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar copia de contrato debidamente formalizado(s) en los últimos 5 años y que en suma representen al menos el 100% (cien por ciento) de la cantidad total de vehículos ofertados, dichos contratos deberán haber sido celebrados con el sector público o privado y en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; en los cuales se deberá comprobar como experiencia la administración el arrendamiento de 300 unidades como mínimo y 500 máximo.

**DEBE DECIR:**

**5.1.2 Experiencia y especialidad (este rubro se evaluará conforme a la tabla de puntos y porcentajes)**

- a) Acreditar su experiencia de por lo menos 12 meses y que esté relacionada con el tipo de contratación del presente Anexo Técnico. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar copia de contrato(s) que hayan estado vigentes 5 años previos al acto de presentación y apertura de proposiciones y que en suma representen al menos el 100% (cien por ciento) de la cantidad total de vehículos ofertados, dichos contratos deberán haber sido celebrados con el sector público o privado y en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; en los cuales se deberá comprobar como experiencia la administración el arrendamiento de 300 unidades como mínimo.

Luego de señalar que estas modificaciones se incluirían como **Anexo I** del Acta de Junta de Aclaraciones, la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, informó que en ese momento se entregaba un juego de copias impresas de las respuestas emitidas por la Convocante a las respuestas presentadas en tiempo y forma por los licitantes; por lo que, una vez recibidas estas respuestas, se les otorgaba un plazo de una hora para, de ser el caso, cada representante de los licitantes hiciera repreguntas únicamente sobre las respuestas otorgadas a sus preguntas iniciales.

Luego de lo anterior, y por ser una licitación presencial, la Convocante entregó a los licitantes los formatos para la presentación de repreguntas, por lo que, una vez transcurrido el plazo otorgado, las repreguntas presentadas por los licitantes de manera presencial fueron las siguientes:

NO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Repreguntas
1	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	2
2	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	1
3	ARRENDADORA SHEL-HA S.A. DE C.V.	1

Una vez recibidas las repreguntas de los licitantes enlistados, la Convocante inició un periodo de atención para la resolución de las mismas, por lo que una vez consensuadas las respuestas a estas repreguntas, la Lic. **María del Rocío Paz Guerrero** informó a los licitantes las respuestas otorgadas a las repreguntas.

56 de 81



## A. CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Una vez realizada la entrega del **Anexo 1. Modificaciones**, **Anexo 2. Solicitud de aclaraciones** y **Anexo 3. Repreguntas**, la representante de la Convocante informó que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo de forma presencial, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Convocatoria, el día 23 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sexto piso, ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro 11, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 46** del Reglamento, se procedió a la firma del Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones y anexos del procedimiento de licitación de referencia; no sin antes hacer mención que, de conformidad con el **párrafo tercero del artículo 39** del Reglamento, así como de la **fracción V del numeral 6.1.3** de la Convocatoria, se informó a los licitantes que el **Anexo 1. "Modificaciones"**, **Anexo 2. "Solicitud de Aclaraciones"** y **Anexo 3. "Repreguntas"**, formaban parte integrante de la Convocatoria, de tal forma que los licitantes deberían considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.

Finalmente, la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero**, quien presidía el Acto de Junta de Aclaraciones, señaló que, para efectos de su notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento, a partir de esa fecha se ponía a disposición de los licitantes que no hubieran asistido a esta junta de aclaraciones, una copia del Acta, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; así como también, que esta información se colocaría en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

Así, el día **15 de enero de 2024**, a las 21:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, se dio por concluido el Acto de Junta de Aclaraciones.

Del desarrollo del Acto de Junta de Aclaraciones, este Testigo Social considera que cumple con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional en





materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como del **numeral 6.1.1** de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en los ejercicios fiscales 2024-2026”.

En general, el Testigo Social constató que el Acto de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, que instrumenta el Instituto Nacional Electoral (INE), se realizó de acuerdo con los aspectos normativos de la legislación en materia de adquisiciones. En cuanto a las respuestas emitidas por la Convocante, en apreciación del Testigo Social, se apegan a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

### **3.6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De la participación del Testigo Social en el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones.

Conforme al **numeral 6.2** Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, que instrumenta el Instituto Nacional Electoral (INE), el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrolló conforme a lo siguiente:

A las **11:00** horas del día **23 de enero de 2024**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, se reunieron servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y el Testigo Social, con objeto de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública de referencia; de acuerdo a lo previsto en los artículos **41 y 42** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el



**Reglamento**); de los **artículos 63 y 64** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE (en adelante **POBALINES**) y del **numeral 6.2** de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa.

El acto fue presidido por la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero**, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, servidora público facultada para presidir el evento de conformidad con lo que establece el **artículo 44** primer párrafo de las **POBALINES**, en correlación con el numeral **1.2.1.1** del Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración, normatividad interna aplicable en el INE.

Una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, hizo constar que se encontraban presentes representantes de la **Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos**.

De igual manera, hizo constar que se encontraban presentes representantes del **Órgano Interno de Control del INE**; así como el representante del **Testigo Social**.

Asimismo, hizo del conocimiento de los servidores públicos y licitantes presentes que, de manera previa a la recepción de las proposiciones, fueron verificadas las **listas de proveedores inhabilitados** que publican, por su parte, la **Secretaría de la Función Pública**, y por otra parte, el **Órgano Interno de Control del INE**, y que ninguno de los licitantes que presentaba proposición se encontraba en alguna de estas listas; esta revisión fue realizada de conformidad con el **artículo 59**, fracción **IV** del **Reglamento**.

Posteriormente, hizo constar que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 41** del **Reglamento**, **artículo 63**, cuarto párrafo de las **POBALINES**, así como del **numeral 6.2.4** de la Convocatoria, se procedía a llevar a cabo la recepción de los sobres cerrados contenedores de las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1	ARRENDADORA SHELHA, S.A. DE C.V.
2	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
3	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.
4	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
5	GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.





Una vez realizada la recepción de los sobres contenedores de las proposiciones de los licitantes enlistados, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, verificando que presentaran los documentos solicitados de acuerdo a la Convocatoria de esta licitación, sin que ello implicase la evaluación de su contenido, esto de conformidad con lo previsto en los **artículos 41 primer párrafo y 42 fracción I del Reglamento**. Una vez realizada la apertura de los sobres, la representante de la Convocante informó que la relación de la documentación presentada por los licitantes se incluiría como **Anexo 1** al Acta del evento, donde se referiría únicamente los documentos presentados, sin entrar en ningún tipo de análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Derivado de la apertura de los sobres contenedores de las proposiciones, la representación de la Convocante hizo el registro de la siguiente documentación presentada por los licitantes:

Licitantes	Escrito para intervenir artículo 36 fracción VI del Reglamento	Constancia de recepción de documentación entregada fracción II artículo 64 de las POBALINES	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)	4.1 inciso h)	4.2 Oferta técnica	4.3 Oferta económica	Anexos como CD o USB
			Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica Anexo 2	Identificación oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 y 78 del Reglamento Anexo 3 'A'	Manifestación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social Anexo 3 'B'	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 fracción IX de la LGRA Anexo 3 'C'	Declaración de integridad Anexo 4	Nacionalidad mexicana Anexo 5	Sector MIPYMES Anexo 6	Convenio de participación conjunta	Oferta técnica	Oferta económica Anexo 7	
ARRENDADORA SHILHA, S.A. DE C.V.	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	No presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	No presentó/ no aplica	Sí presentó	Sí presentó	No presentó
INTEGRA ARRENDÁ, S.A. DE C.V. SOFOM ENR.	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó/ no aplica	Sí presentó	Sí presentó	No presentó
JET VAN CAR RENTÁ, S.A. DE C.V.	Sí presentó	No presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó/ no aplica	Sí presentó	Sí presentó	No presentó
LUMINO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó/ no aplica	Sí presentó	Sí presentó	No presentó
GRUPO TURBOFIN, S.A. P.I. DE C.V.	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó	Sí presentó/ no aplica	Sí presentó	Sí presentó	No presentó

Una vez realizada la apertura y el registro de las proposiciones, la representante de la Convocante informó que, en cumplimiento al **artículo 42, fracción III del Reglamento**, así como del **artículo 63, séptimo párrafo de las POBALINES**, se daban a conocer los importes de las ofertas económicas de las proposiciones que se presentaron durante el acto:



NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Monto total mínimo antes de I.V.A. (Subtotal)
1	ARRENDADORA SHELHA, S.A. DE C.V.	\$175,579,600.00
2	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	\$139,262,100.00
3	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	\$111,724,237.00
4	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	\$109,455,433.60 Con letra: Ciento veintiséis millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 97/100 M.N.
5	GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	\$209,307,512.60 Con letra: Doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y seis mil setecientos catorce pesos

Una vez compartidas la relación de la documentación presentada por los licitantes, así como los importes de las ofertas económicas de las proposiciones presentadas durante el Acto, la representante de la Convocante informó que, ambas, se incluirían como **Anexo 1** al Acta del evento, sin entrar en ningún tipo de análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Después de lo anterior, la representante de la Convocante solicitó a los **representantes de los licitantes asistentes**, que rubricaran en forma conjunta con los **servidores públicos del Instituto Nacional Electoral designados**, las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el **artículo 42 fracción II del Reglamento**; por lo que las proposiciones fueron rubricadas de la siguiente forma:

Proposición del Licitante que se rubrica	Representante del licitante que rubrica la proposición	Servidor Público que rubrica la proposición
ARRENDADORA SHELHA, S.A. DE C.V.	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	Maricela Cruz Martínez y Pablo Mañón Luque
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	Karen Yazmín Pacheco Vargas y Paola Jocelyn Rulfo Hernández
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	Fernanda Irán Luna y Marrón y Jaqueline Hernández Martínez
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	Elizabeth Guadalupe Fragozo Serrato y Silvia Gómez Cárdenas
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	ARRENDADORA SHELHA, S.A. DE C.V.	Beatriz Eugenia Ledesma Suárez, Paola Jocelyn Rulfo Hernández y Silvia Gómez Cárdenas

Una vez recabadas las rúbricas de los representantes de los licitantes y de los Servidores Públicos, la **Lic. María del Rocío Paz Guerrero**, quien presidía el Acto indicó que se procedía a dar a conocer la fecha y hora para llevar a cabo la revisión del "Sistema Informático de Administración", conforme a lo señalado en la





**Modificación No. 8 del Anexo 1 “Modificaciones”, que formó parte del Acta de Junta de Aclaraciones, modificación que se transcribe a continuación:**

**7.1 Sistema Informático de Administración.**

[...]

Asimismo, EL LICITANTE deberá señalar en su propuesta técnica el link de acceso y cuenta de usuario temporal y sólo de consulta con su respectiva contraseña, para que, el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con la participación de los representantes del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (a quienes se les dará aviso con 24 horas de anticipación) puedan validar su funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido, lo cual deberá estar disponible desde la fecha de apertura hasta el día del fallo, a efecto de que el SUPERVISOR DEL CONTRATO pueda ingresar y navegar para verificar su funcionalidad conforme a lo siguiente:

Con la presentación y apertura de propuestas se establecerá el calendario para llevar a cabo la revisión del sistema.

Los puntos a revisar serán que el sistema (en demo o productivo) integre en un mismo acceso:

- Administración de Parque Vehicular.
- Ubicación de vehículo (Geolocalización).
- Histórico de Mantenimientos.

Cabe mencionar que, la convocante cuenta con los elementos técnicos para llevar a cabo la verificación visual de los puntos señalados.

Asimismo, para verificar los aspectos antes señalados, se llevarán a cabo hasta 5 intentos de acceso, en caso de que en el primer intento no sea posible acceder al sistema, se pedirá el apoyo de personal técnico del Instituto para llevar a cabo los 4 intentos restantes.

En caso de que no se logre el acceso o no se visualicen los menús mencionados por causas imputables al licitante, será motivo de desechamiento la propuesta presentada.

Se permitirá el acceso a 2 personas del licitante pudiendo ser personal técnico del mismo.

Luego de esta indicación, la representante de la Convocante procedió a realizar un sorteo para dar a conocer la hora en la que sería llevado a cabo la **presentación del “Sistema Informático de Administración”**, siendo asignados los siguientes horarios, al día siguiente de la realización de este evento:

Proposición del Licitante que se rubrica	Fecha	Hora
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	24 DE ENERO DE 2024	15:00 HORAS
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		16:00 HORAS
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR		17:00 HORAS
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.		18:00 HORAS
ARRENDADORA SHELHA, S.A. DE C.V.		19:00 HORAS

62 de 81



Una vez decretados la fecha y los horarios para cada licitante, la representante de la Convocante informó que dicha presentación del **“Sistema Informático de Administración”** se llevaría a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Col. Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Posteriormente, la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, quien presidía el Acto indicó que el **Acto de Fallo** se llevaría a cabo el día **31 de enero de 2024** y que su comunicación **se daría por escrito a los licitantes**, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, ello de conformidad con el **artículo 45 quinto párrafo del Reglamento**, que a la letra dice:

**Artículo 45.**

[...]

*En sustitución de esta junta, el Instituto podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, debiendo dejar constancia de la notificación realizada a cada uno de los licitantes en el expediente de contratación.*

Así como del numeral **6.3 Acto de Fallo** de la **Convocatoria**, donde el Instituto indica que:

*De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del Reglamento (...) se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>*

De esta forma, la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, quien presidía el Acto indicó que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 46** del Reglamento, se procedió a la firma del Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y su Anexo 1 del procedimiento de licitación de referencia. Aunado a ello, la representante de la Convocante informó que, para efectos de su notificación, a partir de esa fecha se ponía a disposición, una copia del Acta, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México; así como también, que esta información se colocaría en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.





Así, el día **23 de enero de 2024**, a las 14:35 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, se dio por concluido el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

## **B. PRESENTACIÓN DEL “SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN”**

Conforme a lo programado durante el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, este Testigo Social constató que la sesión de presentación del “Sistema Informático de Administración” fue realizada el día **24 de enero de 2024**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Col. Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

La sesión de presentación del Sistema Informático de Administración, se desarrolló de acuerdo con los horarios establecidos, y fue encabezada por la **Lic. Beatriz Eugenia Ledesma Suárez**, Subdirectora de Transporte y Administración de Riesgos; la **Lic. Elizabeth Guadalupe Fragoso Serrato**, Jefa de Departamento de Transportes y por el **Lic. Pablo Mañón Luque**, encargado de la Dirección de Evaluación y Normatividad del Órgano Interno de Control, quienes estuvieron a cargo de la validación de la funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido en los Sistemas presentados por los licitantes:

1. Administración de Parque Vehicular.
2. Ubicación de Vehículo (Geolocalización).
3. Histórico de Mantenimientos.

En ese sentido, antes del inicio de cada una de las presentaciones programadas, los Servidores Públicos del Instituto, designados para llevar a cabo esta actividad, informaron que la finalidad de realizar las pruebas al Sistema Informático de Administración y al link de acceso y cuenta de usuario temporal, sólo de consulta con su respectiva contraseña, era con objeto de constatar el ingreso, la navegación, la operabilidad y funcionalidad del Sistema, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos **a) al e)** del numeral **7.1 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas** de la Convocatoria a la Licitación Pública de referencia.



**a) JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., 15:00 HORAS**

Siendo las 15:00 horas del 24 de enero de 2024, se dio inicio a la presentación del licitante Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., por lo que su representación inició con las pruebas de su Sistema Informático de Administración, con la finalidad que los Servidores Públicos del Instituto, determinasen su funcionalidad y cumplimiento, requerido en la Convocatoria. Derivado de esta presentación, se levantó el Acta sobre las Pruebas del Sistema Informático de Administración de conformidad con la Licitación Pública Presencial No. LP-INE-082/2023.

**b) INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., 16:00 HORAS**

Siendo las 16:00 horas del 24 de enero de 2024, se dio inicio a la presentación del licitante Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., por lo que su representación inició con las pruebas de su Sistema Informático de Administración, con la finalidad que los Servidores Públicos del Instituto, determinasen su funcionalidad y cumplimiento, requerido en la Convocatoria. Derivado de esta presentación, se levantó el Acta sobre las Pruebas del Sistema Informático de Administración de conformidad con la Licitación Pública Presencial No. LP-INE-082/2023.

**c) LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, 17:00 HORAS**

Siendo las 17:00 horas del 24 de enero de 2024, se dio inicio a la presentación del licitante Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, por lo que su representación inició con las pruebas de su Sistema Informático de Administración, con la finalidad que los Servidores Públicos del Instituto, determinasen su funcionalidad y cumplimiento, requerido en la Convocatoria. Derivado de esta presentación, se levantó el Acta sobre las Pruebas del Sistema Informático de Administración de conformidad con la Licitación Pública Presencial No. LP-INE-082/2023.

**d) GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V., 18:00 HORAS**

Siendo las 18:00 horas del 24 de enero de 2024, se dio inicio a la presentación del licitante Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V., sin embargo, la representación de dicho licitante no pudo iniciar las pruebas de su Sistema Informático de Administración, luego de los 5 intentos permitidos para acceder. Derivado de ello, se levantó el Acta





correspondiente a las Pruebas del Sistema Informático de Administración de conformidad con la Licitación Pública Presencial No. LP-INE-082/2023.

#### **e) ARRENDADORA SHELHA, S.A. DE C.V., 19:00 HORAS**

Durante el horario programado para la presentación del licitante Arrendadora Shelha, S.A. de C.V., que fue de 19:00 a las 20:00 horas del 24 de enero de 2024, **no se presentó ninguna persona en su representación**. Derivado de ello, se levantó el Acta correspondiente donde los Servidores Públicos del Instituto, informaron que el licitante Arrendadora Shelha, S.A. de C.V. no se presentó al evento programado para realizar las pruebas al Sistema Informático de Administración.

En general, el Testigo Social constató que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, que instrumenta el Instituto Nacional Electoral (INE), se realizó de acuerdo a lo previsto en los artículos **41 y 42** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (**Reglamento**); de los **artículos 63 y 64** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE (**POBALINES**) y del **numeral 6.2** de la Convocatoria a la licitación, y demás disposiciones legales aplicables.

### **3.7. NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

De la participación del Testigo Social en el desarrollo del Acto de Emisión de Fallo, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones.

Conforme al numeral **6.3 Acto de Fallo** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, que instrumenta el Instituto Nacional Electoral (INE), el Acto de Fallo se desarrolló conforme a lo siguiente:



A las **13:00** horas del día **31 de enero de 2024**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, dio inicio al Acto de Emisión del Fallo, de conformidad con lo previsto en el artículo **45** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el **Reglamento**); el artículo **45** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las **POBALINES**); así como del **numeral 6.3 inciso b)** de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa.

El acto fue presidido por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, servidor público facultado para presidir el evento de conformidad con lo que establece el **artículo 44** primer párrafo de las **POBALINES**, en correlación con el numeral **1.2.1.** del Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración, normatividad interna aplicable en el INE.

Una vez iniciado el acto de emisión del fallo, el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones, hizo constar que la convocante recibió de manera presencial 5 (cinco) proposiciones a nombre de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes
1	Arrendadora Shelha, S.A. de C.V.
2	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
3	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.
4	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR
5	Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.

Posteriormente, indicó que, una vez recibidas las proposiciones de los licitantes enlistados, la Convocante procedió a verificar que no se encontrasen inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control de Instituto Nacional Electoral, ni inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, mismo que da a conocer la Secretaría de la Función Pública en la página <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>; por

67 de 81





lo que la Convocante constató que ninguno de los licitantes enlistados se encuentra inhabilitado o sancionado.

Una vez dicho lo anterior, el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones, procedió a dar lectura a los resultados del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a los resultados de la evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes.

#### A. EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Quien presidía el acto de emisión de fallo, informó que el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones y por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, ello de conformidad con el tercer párrafo del **artículo 67** de las POBALINES y el segundo párrafo del **numeral 5** de la Convocatoria.

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los licitantes se concluyó que los siguientes licitantes cumplieron con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1.** de la **convocatoria**, respectivamente, tal como se solicitó en el **Anexo 1** de la Convocatoria denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)":

No.	Licitantes	Requisitos Legales Administrativos
1	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Cumple
2	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	Cumple
3	Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.	Cumple

Posteriormente, el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones, procedió a indicar que, las siguientes empresas no cumplían con lo requerido, de acuerdo con lo siguiente:



No.	Licitantes	Requisitos Legales Administrativos	Causa del incumplimiento	Fundamento legal
1	Arrendadora Shelha, S.A. de C.V.	No Cumple	Omitió presentar la Identificación Oficial de la Representante Legal que firma la proposición	Quinto párrafo del artículo 43 del Reglamento, que establece, entre otras cosas, que: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"; así como los numerales 2 inciso f) y 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria
2	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	No Cumple	En los Anexos 3 "A" (folio 000 07) y en el 3 "C" (folio 000 09), el Representante Legal hace las manifestaciones de referencia; sin embargo, se desconoce si la empresa licitante manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Quinto párrafo del artículo 43 del Reglamento que establece, entre otras cosas, que: "... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas" y los numerales 2 inciso f) y 4.1. incisos b) y d) de la convocatoria

Asimismo, el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones, procedió a indicar los resultados de la evaluación técnica, conforme a lo siguiente.

## B. EVALUACIÓN TÉCNICA

Quien presidía el acto de emisión de fallo, informó que la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada por el Área Técnica/Requirente, conformada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, representada por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**, Director de Recursos Materiales y Servicios y por la **Lic. Beatriz Eugenia Ledesma Suárez**, Subdirectora de Transporte y Administración de Riesgos; ello de conformidad con el tercer párrafo del **artículo 67** de las POBALINES y el numeral **5.1. Criterio de evaluación técnica** de la Convocatoria.

Asimismo, el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones, informó que, en términos de la fracción IV del artículo 2 del Reglamento y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, los representantes del Área Técnica/Requirente elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del procedimiento de contratación que nos importa, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes.

En ese sentido, quien presidió el Acto de Fallo, informó que el Área Técnica / Requirente comunicó el resultado de la Evaluación Técnica mediante Oficio

69 de 81





INE/DEA/DRMS/STAR/083/2024, a partir del cual se desglosaban el siguiente resultado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, y que se incluía como **Anexo 2** Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria), al Acta de Fallo.

## B.1 SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN

Conforme a lo programado durante el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la sesión de presentación del "Sistema Informático de Administración" fue realizada el día **24 de enero de 2024**, y tuvo como finalidad la validación de la funcionalidad y cumplimiento de lo mínimo requerido en los Sistemas presentados por los licitantes:

1. Administración de Parque Vehicular.
2. Ubicación de Vehículo (Geolocalización).
3. Histórico de Mantenimientos.

En ese sentido, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos **a)** al **e)** del numeral **7.1** del **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** de la Convocatoria a la Licitación Pública de referencia, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Licitante	Cumplimiento del Sistema Informático de Administración Cumple / No cumple
1	Arrendadora Shelha, S.A. de C.V.	No cumple
2	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Cumple
3	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Cumple
4	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	Cumple
5	Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.	No cumple

En virtud del resultado obtenido en la evaluación realizada al "Sistema Informático de Administración", las siguientes propuestas fueron desechadas:

No.	Licitante	Causa del desechamiento
1	Arrendadora Shelha, S.A. de C.V.	No se presentó a la cita programada
2	Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.	No se logró validar el cumplimiento de lo mínimo requerido del Sistema Informático de Administración



Estas mismas causas de desechamiento fueron informadas a los licitantes, a partir de las "Actas sobre las pruebas del Sistema Informático de Administración" que fueron levantadas el mismo día **24 de enero de 2024**, así como a partir del documento denominado "Evaluaciones del Sistema Informático de Administración", los cuales se adjuntaron como Anexos al Acta de Fallo correspondiente.

Asimismo, el Área Técnica / Requirente informó que, de los licitantes que cumplieron con la verificación del Sistema Informático de Administración, se procedió a verificar que sus ofertas técnicas cumplieran con la información señalada y solicitada en el **Anexo 1** de la Convocatoria, e incluyera los documentos que, en su caso, fueron solicitados en dicho anexo, considerando las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones celebrada, dando como resultado lo siguiente:

No.	Licitante:	Cumplimiento del Anexo 1 Cumple/ No cumple
1	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Cumple
2	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	No cumple
3	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	No cumple

De lo anterior, se desprendió que los licitantes Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR no cumplieron con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, toda vez que sus propuestas técnicas no contienen la totalidad de la información señalada y solicitada, de acuerdo con lo señalado en el "Análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas", mismo que se adjuntó al Acta de Fallo correspondiente.

Finalmente, y derivado del resultado de la evaluación técnica, las propuestas de los licitantes Arrendadora Shelha, S.A. de C.V., Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V., Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, no fueron consideradas para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el **numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica, incisos a) y b) y 5.1** segundo párrafo de la Convocatoria.

## B.2 EVALUACIÓN POR TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

En consecuencia, el resultado de la evaluación técnica del licitante que cumplió con lo establecido en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, y que fue susceptible de evaluarse mediante la tabla de puntos y porcentajes fue el siguiente:

71 de 81





Licitante	Partida (s)	Puntuación considerada como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente	Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	ÚNICA	45.00 puntos	58.04

El resultado de la **evaluación técnica** realizada al licitante Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., quedó detallada en el "Dictamen de evaluación técnica por puntos y porcentajes", así como de forma resumida en el "**Concentrado de evaluación técnica por puntos y porcentajes**":

Rubro	Subrubros / sub subrubros	Puntuación Máxima	Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
1.- Capacidad del licitante	1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		
	1.1.1. Experiencia	3	2.18
	1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo	5	5
	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2	2
	1.2 Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	10	10
	1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	0
	1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	0.5	0.3
2.- Experiencia y Especialidad del Licitante.	2.1 Experiencia y Especialidad del licitante		
	Experiencia	7.5	7.06
	Especialidad	7.5	7.5
3.- Propuesta de Trabajo	3.1 Oferta Técnica		
	3.1.1 Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	4	4
	3.1.2 Plan de trabajo propuesto	6	6
	3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2	2
4.- Cumplimiento del contrato	4.1 Cumplimiento de contratos	12	12
<b>Puntos acreditables por propuesta técnica</b>		<b>60</b>	<b>58.04</b>

Posteriormente, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, procedió a indicar los resultados de la evaluación económica, conforme a lo siguiente.



## C. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez indicados los resultados de la evaluación realizada a los aspectos legales administrativos, y técnicos, el representante de la Convocante hizo del conocimiento el resultado de la evaluación económica, misma que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo **67**, así como el artículo **72** de las POBALINES y el numeral **5.2** “Criterio de evaluación económica” de la Convocatoria, fue realizada por el **Lic. Luis Armando Martínez Reyes**, Subdirector de Adquisiciones y por el **Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**, Director de Recursos Materiales y Servicios, ambos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, comunicó que el resultado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, se detallaba en el **Anexo** denominado “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la Convocatoria)”, donde se asentaron las razones que sustentan tal determinación, y que pueden resumirse conforme lo siguiente:

### C.1 PRECIOS ACEPTABLES

El Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, informó que, del análisis realizado a los de precios de la oferta económica presentada por el licitante que resultó susceptible de ser evaluado económicamente, se verificó que el **Monto Total Mínimo** ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la **partida única**, resultó ser un **Precio Aceptable**, de conformidad con lo establecido en el artículo **68** fracción **II** de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte del Acta de Fallo, y del cual se transcribe lo concerniente al resumen de la propuesta económica del licitante evaluado:





Partida	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.				Precios Aceptables
				Precio unitario diario antes de I.V.A. (C)	1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026 (días) (D)	Importe total mínimo antes del V.A. (A) X (C) X (D)	Importe total máximo antes del V.A. (B) X (C) X (D)	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario antes de I.V.A.) + 10%
Única	Sedán Básico	317	409	\$530.00	730	\$122,647,300.00	\$158,242,100.00	\$717.41
	Sedán Mediano	20	43	\$730.00	730	\$10,658,000.00	\$22,914,700.00	\$876.72
	Camioneta SUV 5 pasajeros	8	13	\$1,020.00	730	\$5,956,800.00	\$9,679,800.00	\$1,257.21
<b>Subtotal</b>						<b>\$139,262,100.00</b>	<b>\$190,836,600.00</b>	
<b>IVA</b>						<b>\$22,281,936.00</b>	<b>\$30,533,856.00</b>	
<b>Total</b>						<b>\$161,544,036.00</b>	<b>\$221,370,456.00</b>	
<b>Precio Aceptable</b>								

<b>Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total Mínimo antes de I.V.A.) (Subtotal)</b>	<b>\$169,453,082.30</b>
<b>Precio Aceptable Mediana de la Investigación de Mercado (Monto Total Mínimo antes de I.V.A.) (Subtotal) + 10%</b>	<b>\$186,398,390.53</b>

Descripción		Valor Comercial de la Unidad
Sedán Básico	MG MG5 EXCITE TM 2023	\$289,933.00
	NISSAN VERSA SENSE TM 2024	\$318,155.00
Sedán Mediano	MG MG5 EXCITE CVT 2023	\$313,213.00
	NISSAN VERSA SENSE CVT 2024	\$334,305.00
Camioneta SUV 5 pasajeros	CHEVROLET CAPTIVA LT 5P 2024	\$385,415.00

Respecto del valor comercial de las unidades ofertado por el licitante, se consideró que este no podrá ser superior a las **4,343 UMAS** equivalentes a **\$450,542.82**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 16** fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y en atención al oficio **INE/OIC/503/2023** de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

## C.2 PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

Posterior al desglose del precio aceptable presentado por el licitante, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, informó que, de conformidad con el numeral 5.2. de la Convocatoria, los puntos obtenidos por el licitante evaluado económicamente, se detallaban conforme a lo siguiente:

74 de 81



Concepto	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
MPemb = Monto de la oferta económica másbaja	139,262,100.00
Valor numérico máximo de la ofertaeconómica	40.00
MPI = Monto de la i-ésima oferta económica	139,262,100.00
POE (Puntuación que corresponde a la ofertaeconómica) MPemb x 40/Mpi	40.00

#### D. RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Una vez informados los resultados de las evaluaciones de forma individual, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, informó que, de conformidad con los numerales 5., 5.1. y 5.2. de la Convocatoria, se procedía a informar los puntos totales obtenidos para la partida única, por el licitante evaluado económicamente:

No.	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE LA PUNTUACIÓN
1	Integra Arrenda, S.A. deC.V. SOFOM E.N.R.	58.04	40.00	98.04

Una vez comunicado este resultado, el representante de la Convocante informó que el mismo se detallaba en el **Anexo 5** denominado "Resultado final de la puntuación obtenida", y que este Anexo formaba parte integral del Acta de Fallo.

#### E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Y GARANTÍAS

Asimismo, una vez realizada la evaluación de los aspectos legales-administrativos, técnicos y económicos, y de conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la Convocatoria, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, informó que el Instituto Nacional Electoral adjudicaba el contrato abierto, para la partida única, ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 al licitante **Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, conforme a las Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas que se podrán solicitar y que se encontraban detalladas en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la Convocatoria, como se detalla a continuación:





Partida	Concepto	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Sedan Básico (SG)	317	409
	Sedan Mediano (SP)	20	43
	Camioneta SUV 5 pasajeros (SP)	8	13

Asimismo, informó que, considerando los precios unitarios diarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para cada una de las descripciones que conforman la partida única, el importe total mínimo e importe total máximo, de la oferta presentada para la partida única presentada por el licitante **Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, eran como a continuación se describe:

Partida	Descripción	Cantidad mínima de referencia (A)	Cantidad máxima de referencia (B)	Precio unitario diario antes de I.V.A. (C)	1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026 (días) (D)	Importe total mínimo antes de I.V.A. (A) X (C) X (D)	Importe total máximo antes de I.V.A. (B) X (C) X (D)
Única	Sedán Básico	317	409	\$530.00	730	\$122,647,300.00	\$158,242,100.00
	Sedán Mediano	20	43	\$730.00	730	\$10,658,000.00	\$22,914,700.00
	Camioneta SUV 5 pasajeros	8	13	\$1,020.00	730	\$5,956,800.00	\$9,679,800.00

Así también, Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones señaló que estos importes totales se detallaban en el **Anexo 6** denominado "Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado", mismo que formaba parte integral del Acta de Fallo.

Aunado a lo anterior, y en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, cumplió con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación de referencia, se procedía a la adjudicación del contrato, considerando que su vigencia sería conforme a lo señalado en el numeral **1.3. Vigencia del contrato** de la Convocatoria, donde se indica que:

*La vigencia de la contratación será por 26 meses, contados a partir del 1 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2026.*

*Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo*



*de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.*

Posteriormente, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones informó que, derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción **V** del **artículo 45** del Reglamento y del **artículo 117** de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requería al representante legal del licitante adjudicado **Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, la documentación señalada en el **numeral 7.1.** denominado "Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales", numeral 7.1.1 denominado "Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado" de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.

Finalmente, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones indicó que, el día **14 de febrero de 2024**, a partir de las **10:00 horas**, se llevaría a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, señalados conforme a la fracción **VI** del **artículo 117** de las POBALINES; y que el representante legal del licitante adjudicado, debería presentarse el día **15 de febrero de 2024**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, informó que, el día 23 de febrero de 2024, de conformidad con lo preceptuado en la fracción **II** y penúltimo párrafo del **artículo 57** y **artículo 58** del Reglamento, así como de los **artículos 115** fracción **iii**, **124**, **125** y **127** de las POBALINES, el licitante adjudicado para la partida única, deberá enviar a los correos electrónicos del Instituto Nacional Electoral: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx), el documento de garantía de cumplimiento del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo a





erogar en el **ejercicio fiscal 2024**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y que esta garantía deberá renovarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de los **ejercicios fiscales 2025 y 2026**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; mismas que serán en Pesos Mexicanos y a nombre del Instituto Nacional Electoral.

De esta forma, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, quien presidía el Acto de Fallo indicó que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 45 y artículo 46** del Reglamento, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

Así, el día **31 de enero de 2024**, a las 23:15 horas, se dio por concluido el Acto de Fallo de la Convocatoria de referencia.

### **3.8 ACCESO A INFORMACION DEL DICTAMEN PARA DAR EL FALLO**

Posterior a la recepción de la notificación del fallo de la Licitación Pública y hasta el día 6 de febrero de 2023, el Testigo Social se dio a la tarea de constatar la integración de la documentación relativa a los trabajos de evaluación en relación a las propuestas recibidas y la información de la comunicación del fallo en el marco del proceso licitatorio. Esta revisión fue realizada con base en la siguiente información proporcionada por la Convocante el 24 de enero de 2024, consistente en la totalidad de documentos escaneados que integran el total de las proposiciones presentadas por los licitantes en el marco de la Licitación Pública No. LP-INE/082/2023; el 25 de enero de 2024, consistente en la participación en la sesión de presentación por parte de los licitantes del Sistema Informático de Administración, así como de las Actas sobre las Pruebas del Sistema Informático de Administración, levantadas por la Convocante; el 31 de enero de 2024, consistente en el Acta de Fallo de la Licitación Pública No. LP-INE/082/2023 y sus



6 Anexos; 01 de febrero de 2024, concerniente a las Evaluaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-082/2023.

De la revisión realizada por el Testigo Social a la información relativa a la evaluación, realizada conforme al **numeral 5**. Criterio de Evaluación y Adjudicación del Contrato de la Convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, que instrumenta el Instituto Nacional Electoral (INE), se pudo constatar que la Etapa de Evaluación del procedimiento de referencia se desarrolló cumpliendo con lo estipulado en el marco normativo en la materia de manera imparcial, con criterios claros y transparentes.

Después de haber participado en la etapa de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026”, que instrumentó el Instituto Nacional Electoral (INE), este Testigo Social considera que se realizó de acuerdo a lo previsto en los artículos **43, 44 y 45** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (**Reglamento**); del artículo **45** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE (**POBALINES**) y del **numeral 6.3** de la Convocatoria a la licitación, y demás disposiciones legales aplicables.

#### 4. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

En el Acta de fecha 31 de enero de 2024, en la que se hizo constar el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023**, se hizo constar también que el respectivo contrato sería formalizado dentro de los quince días siguientes a la notificación de fallo. En ese sentido, el día **14 de febrero de 2024** se llevó a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, señalados conforme a la fracción **VI** del artículo **117** de las POBALINES; y el día **15 de febrero de 2024**, se realizó la firma electrónica del contrato por parte del representante legal del licitante adjudicado.

79 de 81





En ese sentido, el Testigo Social recibió vía correo electrónico de parte del **Departamento de Contratos** del Instituto Nacional Electoral, copia debidamente firmada en forma electrónica del **Contrato Plurianual Abierto** número **INE/008/2024** y su **Anexo Único** (dividido en cinco partes debidamente firmadas), celebrado por el **Instituto Nacional Electoral**, representado por su Apoderada Legal, la Dra. Amaranta Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, por el Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios, como Administrador del Contrato, y por la Licenciada Beatriz Eugenia Ledesma Suárez, Subdirectora de Transporte y Administración de Riesgos, como Supervisora del Contrato; y por la empresa **INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**, representada por la C. Lucila Maldonado Hernández, en su carácter de Apoderada Legal.

De la revisión realizada al contrato de referencia, el Testigo Social pudo verificar su contenido y forma, constatando que los mismos se ajustan al modelo de contrato publicado en la Convocatoria y reúnen los requisitos de este tipo de instrumentos.

## 5. INCONFORMIDADES

A la fecha de la emisión del presente Testimonio no se tiene conocimiento de alguna Inconformidad presentada por parte de los Licitantes de este procedimiento de contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026", que instrumentó el Instituto Nacional Electoral (INE),

## 6. SOBRE LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

En opinión del Testigo Social la actuación de los servidores públicos ha sido adecuada normativamente hablando y en el ejercicio de sus responsabilidades correctamente desarrolladas. En opinión del Testigo Social existe aprendizaje acumulado por las áreas involucradas en la contratación de este tipo de servicios que se constituye en un activo para procesar subsecuentes contrataciones de este tipo de servicios.



ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.  
La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia,  
seguimiento y evaluación en asuntos de interés público.

## 7. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

La convocante proporcionó al Testigo Social las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades en todas las etapas del procedimiento licitatorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Testigo Social considera que la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-082/2023** para la contratación del "Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral para los ejercicios fiscales 2024-2026", que instrumentó el Instituto Nacional Electoral (INE), se llevó a cabo en apego y cumpliendo con lo estipulado en la normatividad aplicable, prevaleciendo la transparencia, la igualdad de condiciones para todos los participantes y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**



  
**Lic. Luis Enrique Pérez Sosa**  
Representante del Testigo Social

  
**Mtro. Sergio Rivera Sánchez**  
Representante Legal firmando en términos del  
procedimiento establecido en el Manual del  
Programa de Atestiguamiento de  
Contrataciones Públicas